

ACTA No.18/2016

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:16 horas, (catorce horas, con dieciséis minutos), del día **JUEVES 28 (VEINTIOCHO) de enero del año 2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **QUINTA SESION ORDINARIA** del H. Cabildo, (periodo constitucional 2015-2018), El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.-Lectura y aprobación en su caso de las actas 10/2015,14/2015,15/2015, y 16/2016.
- 5.- Presentación de las cuentas públicas correspondiente a los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2015 y la autorización para remitirla al H. congreso del estado de colima.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la posible donación de un espacio de área verde, ubicado en la calle Río Grijalva esquina con San Ángel, en donde se encuentra asentado la Capilla que lleva el nombre **LOS TRES ARCÁNGELES**, perteneciente a la parroquia San Francisco Javier; a solicitud del C. **PABLO AGUIÑAGA BUENDIA**.
- 7.- Propuesta que hace el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración y apoyo a programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores, "EL INAPAM", representado por el LIC. **JORGE LUÍS CASTILLO QUINTAL** con el carácter de Subdirector Jurídico, de "EL INAPAM".
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la Solicitud de posible Autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **VILLA**

FLORIDA, ubicado al oriente de esta ciudad, que promueve a la Unión de colonos Pro-vivienda Garantía Constitucional, A.C.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la Solicitud de posible Autorización para el apoyo de gastos funerarios de la SEÑORA CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, quien falleció teniendo el cargo de Directora de Egresos de este H. Ayuntamiento.

10.- Asuntos Generales.

11.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, contando con la asistencia de: C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO REGIDORA, C. RAMÓN MORENO CAMACHO REGIDOR, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. MARTÍN CAZARES ZARATE REGIDOR, C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS REGIDOR, C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO REGIDORA, C. C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE REGIDOR, C. BRENDA ARACELY CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, y C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Jueves 28 de Enero del año 2016, siendo las 14:16 horas** del día y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **QUINTA SESIÓN ORDINARIA** del H. CABILDO. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera

algún comentario. No habiendo se procedió a levantar la votación correspondiente siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, seguimos con la lectura y aprobación en su caso de las actas 10/2015, 14/2015, 15/2015, y 16/2016. Iniciamos con el acta No. 10/2015, solicito al Secretario del H. Ayuntamiento para que de lectura al acta No.10/2015. El **Secretario del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura del acta No. 10/2015, en virtud de de que las actas enlistadas les fueron remitidas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta No.10/2015. Posteriormente el **Presidente Municipal** sometió a la consideración la APROBACIÓN DEL ACTA No.10/2015. Informando el Secretario del Ayuntamiento que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Acto continuo el **Presidente Municipal**, solicitó la lectura del acta No.14/2015, el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, y sometida a la consideración resultó aprobado por unanimidad. Posteriormente el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del acta No.14/2015, el **Secretario del Ayuntamiento** informa que resultó aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia el **Presidente Municipal**, solicitó la lectura del acta No.15/2015, el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizarraga**, para manifestar que en esta acta 15, se habla sobre el reglamento del Gobierno Municipal, aquí estuve viendo los cambios de darle el orden y las funciones de cada quien, de acuerdo a los cambios que tuvimos en ese organigrama, lo que sí está en un punto que no platicamos mucho al respecto, pero lo que parece aquí es lo relativo al artículo 35 donde dice en la página número 11, **ARTICULO 35.- ARTÍCULO 35.- Podrán celebrarse sesiones privadas a petición del Presidente Municipal o cuando así lo solicite al propio Presidente, la mayoría de los miembros del cabildo, por el carácter de los asuntos que serán tratados; siempre y cuando exista motivo que justifique que sean privadas, lo cual será calificado previamente por el ayuntamiento, y en cualquiera de los siguientes casos:**

Aquí las reuniones de Cabildo se contraponen contra lo que es la Ley es la constitución y contra a lo que es la Ley de Transparencia, las sesiones de Cabildo tienen que ser públicas en todo caso solicitar en algunos casos que se adquieren las personas si es que hay algunas que son anómala, pero creo que ese artículo, (en mi punto de vista), tendría que ser derogado o simplemente colocar la palabra NO podrán realizarse sesiones privadas, osea este punto fue tratado con claridad a la hora de que hablamos de este reglamento; (continúa exponiendo) no sé qué digan los demás integrantes, yo no estoy de acuerdo en este

punto, y por ahí más adelante en el artículo 43 ya en la página 15 en el segundo párrafo dice,

Las notificaciones de las convocatorias para sesiones de H. Cabildo se harán personalmente, por cédula, por lista o por cualquier otro medio tecnológico que se disponga como lo es la página electrónica del H. Ayuntamiento y el correo electrónico de los convocados u otros.

Yo creo que la notificaciones deben seguir manejándose a domicilio y aquí en este punto, hablando de que hay ciertos anexos de que sí se permite manejar por correo electrónico, no tanto la notificación, más adelante habla de que las notificaciones van a ser entregadas a domicilio, lo confirman de que van a ser entregadas a domicilio o de alguna manera con curul, si es que no se han encontrado en el domicilio o en algunos otros tipos de entrega más formal personal, entonces yo creo que aquí donde dice, página electrónica del H. Ayuntamiento o al correo electrónico, todavía el correo electrónico empieza a ser más formalizado pero yo solicito que sea manejado esta situación pues quitarle usar la manera, porque, cómo ya está publicado. En su intervención el **Regidor Arturo García Arias** manifiesta que también considera que deben ser personales o con la persona que uno autorice, dada la importancia y delicado de ciertos asuntos que nos pueden beneficiar o perjudicar, yo también considero que así deben ser, así lo es en otros órganos colegiados como en este y también con respecto a las notificaciones que también deben ser de manera personal y que las sesiones sean públicas, no puede haber sesiones privadas, tienen que ser públicas ante la población y por eso es que también tenemos que trabajar en modificar eso, para que podamos cumplir con lo que dice la propia constitución, esta es una propuesta que traigo yo. El **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que entonces, se deben sentar en una mesa de trabajo, para revisar todas esas partes de todo el reglamento, para dejar el acta tal y como fue publicado. El **Presidente Municipal**, manifiesta que, ha escuchado la petición de los Regidores, para tal efecto se llevará a cabo una reunión donde estén todos, para revisar el reglamento a fondo. No habiendo más comentarios el **Secretario del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura del acta No. 15/2015. Sometida a la consideración resultó aprobado por unanimidad. Posteriormente el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del acta No.15/2015, el **Secretario del Ayuntamiento** informa que resultó aprobada por unanimidad de votos.

Por último el **Presidente Municipal**, solicitó la lectura del acta No.16/2015, el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa, y sometida a la consideración resultó aprobado por unanimidad. Posteriormente el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del acta No.16/2015, el **Secretario del Ayuntamiento** informa que resultó aprobada por unanimidad de votos.-----

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó las cuentas públicas correspondiente a los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2015 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado de Colima.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, para solicitarle al Presidente de manera formal una copia de la cuenta pública de octubre y otra de noviembre para contar con los elementos suficientes poder hacer el análisis correspondiente de acuerdo a la responsabilidad que tiene como Regidor. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que tiene las dos cuentas públicas octubre y noviembre y ya está el área de sistemas quemando un disco donde va a tener la información digital y es el mismo contenido. El **Presidente Municipal**, nuevamente preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración la presentación de las cuentas públicas correspondiente a los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2015 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado de Colima. Informando el Secretario del Ayuntamiento que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la posible donación de un espacio de área verde, ubicado en la calle Río Grijalva esquina con San Ángel, en donde se encuentra asentada la Capilla que lleva el nombre LOS TRES ARCÁNGELES, perteneciente a la parroquia San Francisco Javier; a solicitud del C. PABLO AGUIÑAGA BUENDIA. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 023/2015.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 07 DE ENERO DE 2016

NATURALEZA: Solicitud de posible donación de un espacio de área verde, ubicado en la calle Río Grijalva esquina con San Ángel, en donde se encuentra asentada la Capilla que lleva el nombre LOS TRES ARCANGELES, perteneciente a la parroquia San Francisco Javier; a solicitud del C. PABLO AGUIÑAGA BUENDIA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 58, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal

del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima., para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a un asunto que se propone analizar en el interior de la Comisión que abajo se especifica.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En relación a la solicitud hecha por el C. PABLO AGUIÑAGA BUENDIA, con fecha 07 de enero del presente año, misma fecha en que se recibió en esta Secretaría el escrito en el cual solicita la donación de un espacio de área verde, ubicado en la calle Río Grijalva esquina con San Ángel, en donde se encuentra asentada la Capilla que lleva el nombre LOS TRES ARCÁNGELES, perteneciente a la parroquia San Francisco Javier.

SEGUNDO: Que como anexo copia del plano, en donde se ubica el terreno en cuestión.

TERCERO.- Que es la facultad de la comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES y a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANOS, su intervención para conocer del presente asunto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 104, 110, 65, 89 y 91 Fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES y la Comisión ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDAS para su análisis, discusión y que dictamen correspondiente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 21 de enero del 2016
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la posible donación de un espacio de área verde, ubicado en la calle Río Grijalva esquina con San Ángel, en donde se encuentra asentada la Capilla que lleva el nombre LOS TRES ARCÁNGELES, perteneciente a la parroquia San Francisco Javier; a solicitud del C. PABLO AGUIÑAGA BUENDIA. Para que se turne a la Comisión de de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES y la Comisión ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDAS. Informando el Secretario del Ayuntamiento que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración y apoyo a programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto

Nacional de las personas Adultas Mayores, "EL INAPAM", representado por el LIC. JORGE LUÍS CASTILLO QUINTAL con el carácter de Subdirector Jurídico, de "EL INAPAM". Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura, procediendo en los siguientes términos:

PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, "EL INAPAM", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE LUS CASTILLO QUINTAL CON EL CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURIDICO, DE "EL INAPAM".

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Y 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales, que celebran por una parte el instituto nacional de las personas adultas mayores, "EL INAPAM", representado por el LIC. JORGE LUÍS CASTILLO QUINTAL con el carácter de subdirector jurídico.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25 de la ley de los derechos de las personas adultas mayores, es el organismo rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma ley.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el propio artículo 25, párrafo segundo de la ley de los derechos de las personas adultas mayores, el Instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia, y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

TERCERO.- Que "EL INAPAM" Y "EL MUNICIPIO" convendrán en conjuntar acciones de la política pública nacional para la observancia de los derechos conforme a su planeación y aplicación. "LAS PARTES" están de acuerdo en realizar el presente de las personas adultas mayores, la ley de los derechos de las personas adultas mayores y la ley de las personas adultas mayores para el estado convenio con el objeto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas del municipio de Tecomán.

CUARTO.- En caso de convenir "EL MUNICIPIO" se comprometerá a establecer bases municipales presupuestarias, para la planeación, aplicación, y concertación de acciones gerontológicas con la participación de instituciones públicas y privadas a fin de que se permita a las personas adultas mayores aprovechar su experiencia y conocimiento, de manera especial para la realización de los anuales juegos deportivos y culturales de los adultos mayores a nivel municipal y cuando se convoque a nivel estatal y nacional, a celebrar el día nacional del adulto mayor cada 28 de agosto, y participar en convocatorias y demás programas afines de carácter estatal y nacional.

QUINTO.- Que una vez firmado "**LAS PARTES**" reconocen que el posible convenio tiene un objetivo meramente social, no lucrativo, por lo que las personas adultas mayores afiliadas a "**EL INAPAM**" no tendrán relación laboral de ningún tipo con "**EL MUNICIPIO**", ni con el "**EL INAPAM**", quedando las partes eximidas de cualquier responsabilidad de carácter laboral en los términos previstos por la ley del trabajo y cualquier otra disposición aplicable.

SEXTA.- Que en caso de ser aprobado el convenio anexo, sólo podrá modificarse por acuerdo expreso de "**LAS PARTES**", y deberá otorgarse por escrito, por lo que cualquier modificación o alteración a su contenido en forma distinta, no será válido

SÉPTIMA.- Toda controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, "**LAS PARTES**" convienen en resolverla de común acuerdo dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra el punto controvertido o de incumplimiento.

Por lo señalado anteriormente planteo a este H. Cabildo la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Se Procede someter al pleno, la presente propuesta, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL y a la de PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, para que dictaminen lo conducente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 25 de enero de 2016

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración la Propuesta que hace el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración y apoyo a programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores, "**EL INAPAM**", representado por el LIC. JORGE LUÍS CASTILLO QUINTAL con el carácter de Subdirector Jurídico, de "**EL INAPAM**". Para que sea turnado a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL y a la de PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. Informando el Secretario del Ayuntamiento que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, **Presidente Municipal**, Manifestó la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento respecto a la Solicitud de la posible Autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado VILLA FLORIDA, ubicado al oriente de esta ciudad, que promueve a la Unión de colonos Pro-vivienda Garantía Constitucional, A.C. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 024/2016.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

25 DE ENERO DE 2016.

NATURALEZA: Solicitud de posible Autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado VILLA FLORIDA, ubicado al oriente de esta ciudad.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 58, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima., para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a un asunto que se propone analizar en el interior de la Comisión que abajo se especifica.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con fecha 25 de enero del presente año, la Dependencia a mi cargo recibo el No. D.U.E.255/2016, de fecha 22 de enero del año en curso, dirigido por el Ing. Isidro Olivas García Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO: como anexo copia del acta que corresponde a la DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano 2012-2015.

TERCERO.- Que este asunto ya había sido presentado en la pasada administración con fecha 24 de julio del año 2015, quedando en la comisión sin resolver y dentro de los asuntos pendientes. Habiéndose retomado el asunto en la presente administración.

CUARTO.- El asunto a tratarse es en referencia a una solicitud que recibió, solicita sea sometida a la consideración del H. Cabildo, la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado VILLA FLORIDA, ubicado al oriente de esta ciudad.

QUINTO.- Que quien promueve es la unión de colonos PRO-VIVIENDA GARANTIA CONSTITUCIONAL, A.C.

SEXTO.- Que la autorización definitiva del Fraccionamiento VILLA FLORIDA, se publicó el sábado 28 de julio de 1990. en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA.

SÉPTIMO.- Que en base al Artículo 110 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es la facultad de la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, como lo que establecen los artículo, 65, 89 y 91 Fracción II, del mismo Reglamento.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E: -----

- - - ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
 SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
 Tecomán, Col., a 26 de enero del 2016
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

De manera informativa el **Secretario del Ayuntamiento** hizo uso de la voz quien manifestó..... Este también se manda a la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; se habla de unas áreas de donación que fueron entregadas en aquel tiempo con la Ley de fraccionamientos y ahora ya con la ley de Asentamientos Humanos cambió el panorama y ahí hay una superficie que dice que se le debió entregar a la Unión de colonos, es la parte que debe analizar es la parte de la Villa florida ahí donde está la capilla de Talpita, donde hay dos partes sin construcción al lado izquierdo, dice que hay una superficie, que sobra que los vecinos están solicitando, pero también ha interés del Gobierno de Estado para que en una de esas áreas edificar los juzgados civiles y en la otra el centro d atención a víctimas y la otra parte convertirla en estacionamiento, por eso queremos que se analice en la comisión para ver si es procedente la solicitud, esto respecto a las áreas de cesión y que dictamine en su caso, la información amplia la tiene el Director de Desarrollo Urbano el lng. Isidro que está aquí, nos mandó documentos que se van a integrar.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, quien sometió a la consideración dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la Solicitud de posible Autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado VILLA FLORIDA, ubicado al oriente de esta ciudad, que promueve a la Unión de colonos Pro-vivienda Garantía Constitucional, A.C. para que turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando el Secretario del Ayuntamiento que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la Solicitud de posible Autorización para el apoyo de gastos funerarios de la SEÑORA CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, quien falleció teniendo el cargo de Directora de Egresos de este H. Ayuntamiento. Solicitándole al Secretario del H. ayuntamiento para que de lectura al dictamen, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:
EXPEDIENTE 025/2016.
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:
25 DE ENERO DE 2016.

NATURALEZA: Solicitud de posible Autorización para el apoyo de gastos funerarios de la SEÑORA CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, quien falleció teniendo el cargo de Directora de Egresos de este H. Ayuntamiento.

**H. CABILDO MUNICIPAL
 PRESENTE**

El suscrito Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 58, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima., para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a un asunto que se propone analizar en el interior de la Comisión que abajo se especifica.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con fecha 11 de enero del presente año, se recibo el escrito de fecha 11 de enero del año en curso, dirigido al Presidente Municipal, mismo que por instrucciones del mismo, presento para su conocimiento.

SEGUNDO: que el asunto en cuestión se trata de una solicitud que hace el señor Idelfonso Flores Ramírez, quien fuera esposo de la SEÑORA CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, quien falleció teniendo el cargo de Directora de Egresos de este H. Ayuntamiento, correspondiente a la administración anterior.

TERCERO.- Que el asunto a tratarse es en referencia a la solicitud de un apoyo para solventar gastos del funeral de la SEÑORA CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS.

CUARTO.- Que es la facultad de la comisión de HACIENDA MUNICIPAL, su intervención para conocer del presente asunto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 96, 97, 115,116 y 117 Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima,

QUINTO.- Que en base al Artículo 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es la facultad de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, como lo que establecen los artículo, 65, 89 y 91 Fracción II, del mismo Reglamento.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
 Tecomán, Col., a 26 de enero del 2016
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Continuó informando que se turna para que se analice, si se dio ese apoyo o no, investigar la situación. Hizo uso de la voz el Regidor Francisco Mares Belmonte, quien expone..... Creo que a lo que marca la Ley, es obligación del patrón atender, digo para que no apartemos la cuestión legal con la cuestión administrativa o sentimental que realmente fuera una gran persona, que podamos diferenciar en ese sentido.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la Solicitud de posible Autorización para el apoyo de gastos funerarios de la SEÑORA CLAUDIA MARCELA PUENTE ROJAS, quien falleció teniendo el cargo de Directora de Egresos de este H. Ayuntamiento. Se turne a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. Informando el Secretario del Ayuntamiento que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

Presidente: siendo las 14:30 horas, del día de su fecha, declaró un receso en la presente sesión.-----

Siendo las 14:50 horas de la misma fecha se reanuda la QUINTA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, pregunta el Presidente Municipal quienes traen asuntos generales.

En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, se presentaron los siguientes asuntos generales.

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz**, para presentar un dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, dando lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, RESPECTO A LA AUTORIZACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "GARTECO"; UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
 PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, regidor, Sra. Patricia Alejandra Garcia Camacho, regidor y el Ing. Gerardo Alberto Cruz Lizarra, regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización del programa parcial de urbanización "GARTECO"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, Colima; para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente con oficio No. 33/16 por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, que contiene la Propuesta del Programa Parcial de Urbanización del "GARTECO"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán; del cual se desprende la siguiente información:

1. ANTECEDENTES:

La propietariaes la Sra. REYNA KARELY GARCÍA MUNGUÍA; y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR LARA RAMOS; Perito Urbano no. 01.

Mediante la Escritura Pública numero 4987 expedida en la ciudad de Colima, el 27 de marzo de 2014, por el Licenciado Héctor Michel Camarena, notario público titular de la Notaria Pública número 7 de la ciudad de Colima, e

inscrita en el registro público de la propiedad con el folio real número 290720-1 y 290724-1, con fecha del 1 de abril de 2014 se hace constar la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN SUBDIVISIÓN CATASTRAL DEL PREDIO con clave catastral número 09-25-11-001-687-001 generando dos fracciones, fracción A y fracción B, promovida por la ciudadana REYNA KARELY GARCÍA MUNGUÍA, propietaria del inmueble.

Fracción A= con una superficie de 6,234.05m² y clave catastral 09-25-11-001-687-001.

Fracción B= con una superficie de 4,027.71m² y clave catastral 09-25-11-001-687-002.

La propietaria, REYNA KARELY GARCÍA MUNGUÍA celebra un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO con la empresa GRUPO GARTECO S.A. DE C.V., sobre una superficie de 4,027.71m². En ese sentido el presente instrumento modifica la zonificación de la superficie que se pretende arrendar para la construcción de una gasolinera.

La empresa GRUPO GARTECO S.A. DE C.V., se acredita con Acta Constitutiva número 5114 de fecha del 23 de julio de 2013 e inscrita en el Registro público de la propiedad bajo el Folio mercantil número 220070*1 de fecha del 07 de agosto de 2013.

Con lo anteriormente expuesto, la empresa. GRUPO GARTECO S.A. DE C.V., somete al H. Ayuntamiento de Tecomán el presente Programa Parcial de Urbanización GARTECO con la finalidad de desarrollar un predio para uso de Gasolinera y otro para uso de servicios a la industria y al comercio.

BASES JURÍDICAS:

El fundamento jurídico de la estrategia del Programa Parcial de Urbanización "GARTECO" parte de los preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política del Estado de Colima, la Ley de asentamientos Humanos para el Estado de Colima y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima que en materia de regulación del suelo establecen lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., en los artículos 27, párrafo tercero; 73 fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V y VI.

La Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de Julio de 1993.

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 7 de mayo de 1994, presenta a los Programas Parciales como derivados de los programas básicos de los cuales emana y que se integran a un sistema estatal, así mismo, establece en el capítulo VI del título tercero la definición y lineamientos generales para la formulación de los Programas Parciales; y en el capítulo II del título octavo, lo propio para la autorización de los Programas Parciales de Urbanización; en el artículo 21 fracción I faculta a los ayuntamientos para formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar los programas del ámbito municipal y el artículo 59, señala que los programas parciales son aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por el Ayuntamiento.

El Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 23 de Agosto de 1997, precisa el conjunto de normas técnicas y los procedimientos para formular y administrar la planeación y el ordenamiento territorial de los Centros de Población en el Estado, a través de los Programas de Desarrollo Urbano; establece los tipos básicos de zonas, la clasificación de usos del suelo y la reglamentación de áreas y zonas, a las que se sujetarán aquellas que se precisen dentro de los Programas Parciales de Urbanización.

BASES DE PLANEACIÓN:

El Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, señala en el capítulo de sustentabilidad que el tema del Desarrollo Urbano Sustentable tiene muchas vertientes: la planeación, la legislación y la regulación. La planeación y el marco legal son la columna vertebral que sientan las bases para que se pueda dar un desarrollo urbano sustentable.

El Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, publicado en el Periódico Oficial-El Estado de Colima el sábado 14 de mayo de 2011, este programa, ubica al predio en una Área de Reserva Urbana a Ocuparse a Corto plazo (RU-CP-16), correspondiéndole consolidar la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1 y la Vialidad Primaria VP-1 (Av. Insurgentes).

En lo referente a la zonificación y de acuerdo a la modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, publicada el 21 de junio de 2014 el predio se encuentra en dos zonas, una de servicios a la Industria y al Comercio (S-6) y la otra de Equipamiento Especial (EE),

Lo anterior de conformidad al dictamen de Vocación de Suelo, oficio número 726/2014 de fecha del 10 de julio de 2014.

OBJETIVOS:

OBJETIVOS GENERALES:

De conformidad a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, los Programas Parciales obedecen a los siguientes objetivos, que son generales para todos:

- Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos, para un área en particular del Centro de Población; y
- Regular y controlar la urbanización y edificación, y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Precisar el uso de suelo del área de aplicación, promoviendo la inducción en el corto plazo de usos más intensivos del que tiene en la actualidad, aprovechando las oportunidades que ofrece la ubicación del predio;
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.
- Realizar el presente programa parcial, en estricto apego a la estrategia establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán;
- Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano en una superficie de 10,261.76m² generando dos lotes urbanos.
- Establecer las densidades e intensidades del uso del suelo, así como las normas y criterios técnicos y legales en todos los componentes del programa.

2. FASE DE DIAGNOSTICO:

LOCALIZACIÓN:

El predio que dan motivo al presente Programa Parcial de Urbanización se ubican al norte de la ciudad de Tecomán, en la esquina que forma el Libramiento Tecomán-Cerro de Ortega con la Av. Insurgentes, frente a la glorieta de El Limonero.

DELIMITACION DEL ÀREA DE APLICACIÓN.

El área de aplicación del presente programa parcial de urbanización lo constituye un polígono de 24 vértices con una superficie de 10,261.76m² los cuales se describen en el cuadro de construcción definido en Plano D-2 Topográfico.

MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

En lo referente a las condicionantes del medio físico transformado, el área presenta las siguientes particularidades:

Infraestructura y Servicios:

En el rubro de infraestructura y servicios, el predio presenta las siguientes características:

Agua Potable y Drenaje: Para el suministro de Agua Potable, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado COMAPAT, menciona que si existe factibilidad, siempre y cuando se realice la obra de instalación de tubería de 2 ½ de PVC hidráulico RD 32.5 con campana y liga con una longitud de 280m lineales por un costado del machuelo sobre el libramiento arco norte (de prolongación Valle Querido a cruce Av. Insurgentes), lo anterior según el oficio no. 118/2014, con fecha del 17 de Julio de 2014.

Drenaje Sanitario. Para el desalojo de las aguas negras, la COMAPAT por el momento no cuenta con la infraestructura necesaria, por lo que sugiere la construcción de una fosa séptica que cuente con acceso al mantenimiento por parte del organismo operador. Lo anterior según el oficio no. 118/2014, con fecha del 17 de Julio de 2014.

Electrificación. Para suministrar el servicio de energía eléctrica, se informa que si tiene factibilidad para el suministro, lo anterior de conformidad al oficio No. P1211/2014, emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el 21 de julio de 2014

VIALIDAD. El predio tiene acceso a través del Libramiento Tecomán-Cerro de Ortega establecida como Vialidad de Acceso Controlado (VAC-1) así como también por la Av. Insurgentes con jerarquía de Vialidad Primaria (VP-1).

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO:

ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO.

El proyecto se ha zonificado siguiendo lo marcado en la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de Tecomán, únicamente se proyectó 2 lotes, uno con uso de Servicios a la Industria y al Comercio (S) y otro con uso de Equipamiento Especial (EE).

Las zonas de Servicios a la Industria y al Comercio y la Zona de Equipamiento Especial se sujetaran a lo estipulado en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, así como, a los usos y destinos asignados para estas zonas que se enuncian a continuación:

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
S SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	PREDOMINANTE	ALMACENES, BODEGAS Y MAYOREOS
	PREDOMINANTE	TALLERES DE SERVICIO Y VENTAS ESPECIALIZADAS
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
	COMPATIBLE	COMERCIAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
	COMPATIBLE	CENTROS DE DIVERSIÓN
	COMPATIBLE	CENTROS COMERCIALES
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR
	COMPATIBLE	VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO
	COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
	COMPATIBLE	INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO, CUMPLIENDO LINEAMIENTOS DE RIESGO BAJO
	COMPATIBLE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA
EE EQUIPAMIENTO ESPECIAL	PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO ESPECIAL
	COMPATIBLE	NINGUNO

Las actividades o giros factibles de desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles o condicionados, que se describen en cada zona, son las que en forma específica se detallan en el Cuadro 3 del artículo 29 del Reglamento de Zonificación denominado "Clasificación de Usos y Destinos" y como se enuncia en el artículo 28 del mismo Reglamento, los usos que NO se encuentran clasificados en alguna de las tres categorías mencionadas, se consideran usos prohibidos y no deberán permitirse en la zona señalada.

ARTICULO 401. A fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado por las Estaciones de Servicio o gasolineras, deberán ubicarse a una distancia mínima de 800 metros en áreas urbanas y de 3,000 metros en áreas rurales, con respecto a otra estación de servicio similar, sujetándose invariablemente a los lineamientos y normas de uso del suelo que señalen los planes de desarrollo urbano respectivos y acatando las "Especificaciones generales para proyecto y construcción de Estaciones de Servicio" vigentes, expedidas por PEMEX-Refinación.

Cuando por razones de funcionamiento vial se ubiquen, en vías de doble sentido, una estación frente a otra, se considerarán para los fines de la recomendación anterior, como una sola estación.

La estación de servicio más cercana se encuentra a 1635 metros en línea recta, (Estación de Servicio "4223"); en la colonia Bayardo Y se encuentre sobre la carretera federal no. 200.

ARTICULO 402. En las zonas urbanas las gasolineras deberán ubicarse en predios sobre vialidades que alberguen usos mixtos y de servicios a la industria y al comercio, según lo estipulado en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes.

Los predios deberán, de preferencia, ubicarse en esquina, presentando dos frentes a las vialidades de confluencia. Recomendándose que al menos una de las vías, tenga una sección mínima de 18 metros, siendo de jerarquía de arteria colectora o mayor.

El predio se encuentra sobre el libramiento Tecomán Cerro de Ortega y el programa de Desarrollo Urbano de Tecomán establece esta vialidad como Vialidad de Acceso Controlado y la zona corresponde a Servicios a la Industria y al Comercio.

ARTICULO 403. De conformidad con lo estipulado en el Programa simplificado para el establecimiento de nuevas estaciones de servicio, expedido por la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1994; los predios propuestos, para garantizar vialidades internas, áreas de servicio al público y almacenamiento de combustibles, áreas verdes y los diversos elementos requeridos para la construcción y operación de una estación de servicio, deben cumplir con las siguientes características:

Tipo de Ubicación	Superficie mínima (m ²)	rente mínimo metros)	Situación del predio	
			SUPERFICIE	FRENTE
ona Urbana:				

Esquina	400	20	4,027.71m ²	62.37m
Doble esquina	800	30		
Zona Rural:				
Dentro del poblado	400	20		
Fuera del poblado	800	30		
Carreteras:	2,400	80		
Zonas especiales	200	15		
Zonas Marinas	500	20		

Se define como zonas especiales a centros comerciales, hoteles, estacionamientos públicos, establecimientos de servicio de lavado y engrasado y parques públicos, que por su ubicación y espacios disponibles constituyen puntos estratégicos para servicio al público.

ARTICULO 404. En cualquiera de los diferentes tipos de ubicación señalados en el artículo anterior, se deberán respetar los siguientes lineamientos:

I.- El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 15 metros de centros de concentración masiva, tales como escuelas, hospitales, mercados, cines, teatros, estadios y auditorios (Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1990);

El centro de concentración masiva más cercano es el que corresponde a las instalaciones de la Feria y se encuentra a 390m.

II.- El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 100 metros con respecto a una planta de almacenamiento de gas LP. (Diario Oficial de la Federación, 19 de marzo de 1993, NOM-X-1993);

No existe ninguna planta de almacenamiento de gas L. P. cercana.

III. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 30 metros con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas, y ductos que transportan productos derivados del petróleo (Diario Oficial de la Federación, 19 de marzo de 1993, NOM-X-1993).

Cercano al predio a 285m hacia el norte pasan las líneas de alta tensión.

El predio se encuentra a una distancia de 57.3m del límite del predio en la parte más cercana y a 128.8m con el límite del predio más alejado. En ese sentido se solicitó una opinión técnica al Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima "IMADES" obteniendo respuesta mediante el oficio número IMADES.551/13 de fecha del 19 de septiembre de 2013.

En dicho oficio en sus conclusiones se establece que el equipamiento Especial (Gasolinera) podría generar sinergia en un posible evento, se sugiere considerar las recomendaciones para mantener la seguridad de la población, que de acuerdo al evento parcial equivalente al 20% del diámetro del ducto (orificio de 6") se recomienda una distancia de salvaguarda mínima de 121.9m y máxima de 296.6m, evitando el traslape de los radios de afectación en caso de accidente en ambas actividades riesgosas.

Así mismo en oficio GD-EOMOT-0179 emitido por la empresa TRANSCANADA, se establece un derecho de vía referido a la NOM-001-SECRE-2010 "Especificaciones de Gas Natural" y NOM-007-SECRE-2010 "Transporte de Gas Natural" en el cual se define una franja de desarrollo del sistema de transporte para una tubería de 30" de diámetro se debe tener una franja de 10.00m.

Los usos y destinos que entran dentro del equipamiento especial, de acuerdo al cuadro 3 denominado Clasificación de Usos y Destinos, en el artículo 29, fracción IX, inciso e, son:

GENÉRICOS	GRUPOS	ACTIVIDADES O GIROS
9. EQUIPAMIENTO URBANO	9.5. EQUIPAMIENTO ESPECIAL	9.5.1. GASOLINERAS. 9.5.2. DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES. 9.5.3. DEPÓSITOS DE DESECHOS INDUSTRIALES. 9.5.4. RELLENOS SANITARIOS. 9.5.5. INSTALACIONES MILITARES Y CUARTELES 9.5.6. CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL. 9.5.7. PANTEONES Y CEMENTERIOS.

De la tabla anterior, quedaran prohibidas las actividades o giros 9.5.2; 9.5.3; 9.5.4; 9.5.5; 9.5.6, 9.5.7., siendo únicamente el giro de Gasolinera el permitido.

NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

NORMAS		USO	USO
		S	EE
-DENSIDAD	Habitantes por Hectárea	N.A.	-
	Viviendas por Hectárea	N.A.	-
DIMEN S.	Índice de Edificación	N.A.	-
	Superficie Mínima de Lote	400	Varía
	Frente Mínimo de Lote	15	-
CO EF.	C.O.S.	0.8	0.6
	C.U.S.	8M ³	1.8
A.	Altura	R	R
E.	Estacionamiento	S/tabla	S/tabla
RESTRICCIÓN NES	% de frente Jardinada	20	-
	Restricción Frontal	5	5
	Restricción Lateral	N.A.	5
	Restricción Posterior	3	5
	Modo de Edificación	Varía	Abierto

S/n= Según Norma R= Resultante de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla

4. LOTIFICACIÓN

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización "GARTECO" pretende urbanizar únicamente 2 lotes, uno con uso Servicios a la Industria y al Comercio (S) y un lote más como Equipamiento Especial (EE), este último con giro de Gasolinera.

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	8,322.30	81.10%
ÁREA DE VIALIDAD	1,939.46	18.90%
TOTAL	10,261.76	100.00%

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN.

Como lo señala el Art. 131 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima ; están obligadas a otorgar áreas de cesión para destinos todos los aprovechamientos urbanos del suelo que tengan como finalidad la transformación del suelo rural a urbano así como los que se pretendan efectuar al asignar usos a baldíos interurbanos que no cuenten con incorporación municipal en cualquiera de los tipos señalados en los artículos 21 y 22 del mismo reglamento, exceptuando las siguientes zonas: Forestales (F), Piscícolas (P), Minero-Metalúrgicas (M), de Actividades Extractivas (AE), Agropecuarias (AG), de Equipamiento Institucional (EI) de Equipamiento Regional (ER), de Espacios Verdes abiertos (EV), de Equipamiento Especial (EE) y de Equipamiento de Infraestructura (IN).

En ese sentido la zona de Equipamiento Especial no genera área de cesión en el presente proyecto, Por lo que respecta a las zonas de Servicios a la Industria y al Comercio S, les corresponde ceder 8%, de acuerdo al Art. 139 fracción IX del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, reformado el de noviembre de 2002

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN				
USO	# LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER

S	1	4,294.59	8%	343.56
---	---	----------	----	--------

Como lo establece el artículo 298 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cesión generada en el presente programa parcial, no representa una mejora efectiva a los fines públicos, por lo que la cesión será pagada en efectivo, determinando su valor un avalúo a precio ya urbanizado tal y como lo señala la ley, dicho avalúo deberá ser elaborado por el perito valuador reconocido por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

El avalúo fue realizado al día 12 de noviembre de 2014 por el Arq. José Alberto Macías Castillo con cedula profesional no. 2888930, el valor unitario que arrojo el estudio es de \$1000.00, que multiplicado por los metro cuadrados resulta a pagar (343.56x1000) \$343,560.00 los cuales deberán de enterarse al H. Ayuntamiento de Tecomán en un plazo no mayor a 8 meses, o si es antes al momento de la incorporación, de lo contrario se deberá de actualizar el avalúo.

5. ACCIONES URBANAS:

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización "GARTECO", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del promotor en este caso al GRUPO GÁRTECO S.A. DE C.V. quien está obligado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice.

ADEMÁS DE LAS ACCIONES SEÑALADAS, EL PROMOTOR ESTARÁ OBLIGADO A:

- **CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO LATERAL EN EL FRENTE DEL PREDIO ASÍ COMO LA ADECUACIÓN GEOMÉTRICA PARA LA INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN A DICHA CALLE LATERAL.**

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Tecomán, conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando que se celebró la PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA de la Comisión Municipal de desarrollo Urbano de Tecomán, el día 22 de octubre del 2014 quedando aprobado dicho trámite.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba** el programa parcial de urbanización "GARTECO"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, Colima, Col. en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del programa parcial de urbanización "GARTECO"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, Colima, Col.

Dado en el recinto oficial el día 27 de Enero del 2016

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente.-rubrica.

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario.-rubrica. Secretario.-rubrica.

Al término de la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la autorización del programa parcial de urbanización "GARTECO", ubicado al Noreste de la ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz**, para presentar un dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, dando lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA MODIFICACION DE ZONIFICACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TECOMAN; DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD MEDIA (CC2-1, A EQUIPAMIENTO ESPECIAL TIPO (CC2 Y EE), PARA UNA ESTACION DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA). EN UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1,148.67 M2 UBICADO EN LA ESQUINA AV, INSURGENTES, CALLE BASILIO VADILLO, CALLE 5 DE MAYO Y LA CALLE JAVIER MINA DE LA CIUDAD DE TECOMAN

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, Regidor,, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la modificación de zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, de Comercial y de Servicios Central Intensidad media a equipamiento especial tipo (CC2 y EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera).en un predio de 1,148.67 M2 en el cruce de la Av. Insurgente, calle Basilio Vadillo, Calle 5 de Mayo y Calle Javier Mina. Para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de Enero del 2016 fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el tramite Respecto a la Modificación del programa de Desarrollo Urbano del Centro de Tecomán: de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC2-1), a Equipamiento Especial tipo (EE) para una estación de servicio urbano (gasolinera) en un terreno con una superficie 1,148.67 M2 ubicado en Av. López Mateos, calle Basilio vadillo calle 5 de Mayo y Javier Mina de la ciudad de Tecomán

El Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán es el documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

Es así mismo uno de los instrumentos para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población que señalan tanto la Ley General de Asentamientos Humanos, como la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, en su apartado del sistema estatal de planeación.

Un estudio tendiente a modificar la Clasificación de Áreas de tal instrumento en cualquiera de sus jerarquías debe estar en concordancia con su estructura y metodología

Mediante la Escritura Pública numero**35553** expedida por el Lic. Eduardo Ramos Magaña se hace constar el Contrato de Compraventa bajo la modalidad **AD CORPUS** que celebraron por la parte vendedora el señor **Carlos Alberto Padrón Carmona** en su carácter de apoderado legal de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, y por la parte compradora el **Señor Carlos Carrillo Ramos** en su carácter de

administrador general único de la **GASOLINERA CHAPALITA S.A. DE C.V.**; sobre la **FINCA URBANA SIN NUMERO** ubicada entre las calles **Basilio Vadillo, Francisco Javier Mina e López Mateos** con una superficie de **1,128.31m²**.

La empresa arrendataria pretende construir una Estación de Servicio Urbana (**Gasolinera**) en un predio de **1,148.67m²**, sin embargo y de acuerdo a la normatividad urbana vigente el Giro de Gasolinera no es permitido con la zona que actualmente vocacióna al predio el Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán que es de Comercial y de Servicios Central, siendo la zona de Equipamiento Especial la que permite que ese tipo de giro se instale.

Con lo anteriormente expuesto, la empresa. **GASOLINERA CHAPALITA S.A. DE C.V.**, somete al H. Ayuntamiento de Tecomán el presente estudio en el cual se pretende cambiar el uso de **Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC2-1)** al de **Equipamiento Especial (EE)**.

Los artículos **73** y **116** señala que los usos y destinos permitidos en las zonas de **Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC2-1)** y **Equipamiento Especial** respectivamente (**CC2** y **EE**) involucradas en el presente estudio son los que se describen a continuación:

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
CC-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	PREDOMINANTE	COMERCIO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
	PREDOMINANTE	CENTROS DE DIVERSIÓN
	PREDOMINANTE	CENTROS COMERCIALES
	COMPATIBLE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	COMPATIBLE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICO
	COMPATIBLE	OFICINAS EN PEQUEÑA ESCALA
	COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
	COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
	COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL
	COMPATIBLE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
COMPATIBLE	COMERCIO TEMPORAL	

EE	PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO ESPECIAL
	COMPATIBLE	NINGUNO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN

ZONIFICACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN
CC2 (CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL) INTENSIDAD MEDIA	EE (EQUIPAMIENTO ESPECIAL) GIRO (GASOLINERA)

A los suscritos nos fue turnado el expediente que contiene el trámite aludido para rendir el dictamen correspondiente lo que hacemos con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el promovente es "GASOLINERA CHAPALITA" y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR MANUEL LARA RAMOS perito urbano No 01 con cedula profesional No 3530799

DIAGNOSTICO

LOCALIZACIÓN

(a) El predio urbano al que se pretende modificar la zonificación tiene una superficie de **1,148.67m²**, se encuentra emplazado hacia el norte del centro de población de Tecomán, Colima, en el cruce de la Av. López Mateos, Basilio Vadillo y Javier Mina.

El predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en 37.74m con la calle Basilio Vadillo, un ochavo de 4.07m entre la calle Basilio Vadillo y la Av. López Mateos y otro ochavo de 3.65m entre dicha calle y la calle Francisco Javier Mina.

Al oriente: en 43.00 con calle Francisco Javier Mina y un ochavo de 3.10m ubicado en entre dicha calle y la Av. López Mateos.

Al suroeste: en 63.50m con Av. López Mateos.

b) El terreno bajo estudio se encuentra en una zona urbana, con una zonificación asignada de "Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC2-1) y se pretende cambiar la zonificación a "Equipamiento Especial".

ACCESIBILIDAD

(c) El predio tiene acceso a través de todas las calles que lo circundan, sin embargo el acceso principal lo tiene a través de la Av. López Mateos

**MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA DEL PDU.
ZONIFICACIÓN**

(d) planteamiento de la modificación Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, específicamente en la estrategia de Zonificación se centra básicamente en el cambio a **EE (Equipamiento Especial)** en el giro de Gasolinera.

ZONIFICACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN
CC2 (COMERCIO Y SERVICIO CENTRAL)	EE (EQUIPAMIENTO ESPECIAL) GIRO: GASOLINERA

(e) Reglamento de Zonificación del Estado de Colima menciona que los Programas de Desarrollo Urbano solo contendrán la zonificación Primaria, siendo los Programas Parciales de Urbanización los estudios donde se definirán la zonificación secundaria así como los usos y destinos específicos tal y como se muestran en la siguiente tabla:

SEGUNDO---La justificación a la modificación de la zonificación se hace considerando los siguientes puntos que se condicionan en el Reglamento de Zonificación Estatal.

ARTICULO 401. A fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado por las Estaciones de Servicio o gasolineras, deberán ubicarse a una distancia mínima de 800 metros en áreas urbanas y de 3,000 metros en áreas rurales, con respecto a otra estación de servicio similar, sujetándose invariablemente a los lineamientos y normas de uso del suelo que señalen los planes de desarrollo urbano respectivos y acatando las "Especificaciones generales para proyecto y construcción de Estaciones de Servicio" vigentes, expedidas por PEMEX-Refinación.

Cuando por razones de funcionamiento vial se ubiquen, en vías de doble sentido, una estación frente a otra, se considerarán para los fines de la recomendación anterior, como una sola estación.

En este sentido la estación más cercana al predio se encuentra a 195.00m, misma que se encuentra en la esquina que forman las calles Obreros y 5 de Mayo.

En este sentido y de conformidad al párrafo primero del ARTICULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, la distancia no es un impedimento para la instalación de la Estación de Servicio siempre y cuando no se viole la ley federal de competencia.

Artículo 5°

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

ARTICULO 402. En las zonas urbanas las gasolineras deberán ubicarse en predios sobre vialidades que alberguen usos mixtos y de servicios a la industria y al comercio, según lo estipulado en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes.

Los predios deberán, de preferencia, ubicarse en esquina, presentando dos frentes a las vialidades de confluencia. Recomendándose que al menos una de las vías, tenga una sección mínima de 18 metros, siendo de jerarquía de arteria colectora o mayor.

El predio se encuentra sobre la Av. López Mateos sobre un Corredor Comercial y de Servicios Central

ARTICULO 403. De conformidad con lo estipulado en el Programa simplificado para el establecimiento de nuevas estaciones de servicio, expedido por la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1994; los predios propuestos, para garantizar vialidades internas, áreas de servicio al público y almacenamiento de combustibles, áreas verdes y los diversos elementos requeridos para la construcción y operación de una estación de servicio, deben cumplir con las siguientes características:

Tipo de Ubicación	Superficie mínima (m ²)	Frente mínimo (metros)	Situación del predio	
Zona Urbana:			SUPERFICIE	FRENTE
Esquina	400	20	1,148.67m ²	66.87m
No esquina	800	30		
Zona Rural:				
En el poblado	400	20		
Fuera del poblado	800	30		
Carreteras:	2,400	80		
Zonas especiales	200	15		
Zonas Marinas	500	20		

Parques públicos Se define como zonas especiales a centros comerciales, hoteles, estacionamientos públicos, establecimientos de servicio de lavado y engrasado y, que por su ubicación y espacios disponibles constituyen puntos estratégicos para servicio al público.

El predio tiene una superficie de 1,148.67m² y 66.87m de frente.

ARTICULO 404. En cualquiera de los diferentes tipos de ubicación señalados en el artículo anterior, se deberán respetar los siguientes lineamientos:

I. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 15 metros de centros de concentración masiva, tales como escuelas, hospitales, mercados, cines, teatros, estadios y auditorios (Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1990);

El centro de concentración masiva cercano es el que corresponde a las instalaciones del Club de Leones que se encuentra a 193.00m.

Otro centro de concentración masiva cercano es el que corresponde a las instalaciones de la Central camionera y se encuentra a 240m.

II. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 100 metros con respecto a una planta de almacenamiento de gas L.P., (Diario Oficial de la Federación, 19 de marzo de 1993, NOM-X-1993);

No existe ninguna planta de almacenamiento de gas L. P. cercana.

III. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 30 metros con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas, y ductos que transportan productos derivados del petróleo (Diario Oficial de la Federación, 19 de marzo de 1993, NOM-X-1993).

No existen Líneas de Alta Tensión cercanas al predio.

Dentro de las compatibilidades de destinos para las zonas EE son las que se describen en el artículo 116 de los Reglamentos de Zonificación Estatal.

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
EE (EQUIPAMIENTO ESPECIAL)	PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO ESPECIAL
	COMPATIBLE	NINGUNO

Dentro de la clasificación de los tipos genérico y grupos de usos y destinos que señala el artículo 29 del Reglamento de Zonificación en su párrafo IX inciso e, menciona que el Equipamiento Especial comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, que se demandan dentro del área urbana; así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor.

Los usos y destinos que entran dentro del equipamiento especial son:

GENÉRICOS	GRUPOS	ACTIVIDADES O GIROS
9. EQUIPAMIENTO URBANO	9.5. EQUIPAMIENTO ESPECIAL	9.5.1. GASOLINERAS. 9.5.2. DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES. 9.5.3. DEPÓSITOS DE DESECHOS INDUSTRIALES. 9.5.4. RELLENOS SANITARIOS. 9.5.5. INSTALACIONES MILITARES Y CUARTELES 9.5.6. CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL. 9.5.7. PANTEONES Y CEMENTERIOS.

. ESTRUCTURA URBANA

No se modifican la estructura establecida en el Programa de Desarrollo Urbano ni tampoco la del Programa Parcial de Urbanización, debido a que el cambio solo se plantea sobre un predio y no sobre un área que incluya más lotes y/o calles.

CONCLUSION

Una vez habiendo cumplido con lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el presente estudio concluye con la factibilidad de hacer el cambio a la Estrategia Marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán

No se hacen cambios a la **Estructura Urbana y Clasificación de Áreas** establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, únicamente a la zonificación.

TERCERO-- Se solicitó al director de desarrollo urbano información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando que se. Celebro la **DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA** de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Tecomán el día **12 de Agosto del 2015** quedando aprobado dicho trámite.

CUARTO-- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

QUINTO—Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** el estudio para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC2-1) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera). con una superficie de 1,148.67 M2.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea **publicado la Modificación a la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC2-1) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera).con una superficie de 1,148.67 M2.**

Dado en el recinto oficial el día 27 de Enero del 2016.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente.-Rubrica.

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRA
Secretario.-Rubrica.

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario.-Rubrica.

Al término de la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Modificación de zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de

población de Tecomán, de Comercial y de Servicios central intensidad media (CC2-1), a equipamiento especial tipo (CC2 y EE) para una estación de servicio urbana (GASOLINERA) en un terreno con una superficie de 1,148.67 M2. Ubicado en la esquina Av. Insurgentes, calle Basilio Vadillo, calle Progreso y la calle Javier Mina de la ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por mayoría de 12 votos a favor y una abstención. - - - - -

El Presidente Municipal solicitó un RECESO, para atender algunos compromisos del recibimiento al que están invitados todos, así como el tema de la feria y de la peregrinación, para que estén todos mañana. A continuación declaró el receso a las 15:11 horas del 28 de enero del año 2016, proponiendo reanudarla mañana 29 de enero a las 8 de la mañana.- -

Siendo las 10:00 horas del día 29 de enero del año 2016, se REANUDA LA PRESENTE SESIÓN.

TERCERO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal, Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar**, para presentar la firma de un convenio con el Instituto Tecnológico de Colima, mismo que dio lectura en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLIMA, EN LOSUCESIVO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. **SATURNINO CASTRO REYES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "DEPENDENCIA", REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, EN SU CARÁCTER DE PESIDENTE MUNICIPAL Y LA **LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del "INSTITUTO":

I.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo del decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica.

I.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.

I.3. Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico,

sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.

I.4. Que tiene como misión "Formar seres humanos íntegros con saberes pertinentes y competencias globales para la transformación armónica de la sociedad".

I.5. Que el artículo 8º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en la fecha y en el órgano informativo referido en las declaraciones precedentes, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

I.6. Que el **Mtro. Manuel Quintero Quintero**, en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante el oficio o circular No. 0017/2015 de fecha 29 Abril de 2015 delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.7. Que el Ing. Saturnino Castro Reyes, actualmente desempeña el cargo de Director del "INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido el oficio número No. 513.1.D/183, defecha27 de Marzo de 2012, expedido a su favor por el entonces Director General, el Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, titular de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, hoy Tecnológico Nacional de México, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

I.8. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.9. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Av. Tecnológico No.1, Colonia Liberación, Villa de Álvarez Col., C.P. 28976, México.

II. De la "DEPENDENCIA":

II.1. Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.2. Que tiene como objeto, entre otras actividades y de acuerdo a lo señalado en el artículo 112 y 113 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecer prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable así como definir los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas que servirán de base a las actividades de la administración pública municipal.

II.3. De conformidad con lo establecido por los artículos, 47, fracción I, inciso c), 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado, sus representantes están facultados para suscribir el presente convenio.

II.4. Que **EL C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL** del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, hecho que se acredita con la certificación que se adjunta del acta No. 135 de fecha 15 de octubre

de 2015 correspondiente a la séptima sesión solemne de cabildo relativo al cambio de poderes de las administración municipal 2012-2015 a la administración municipal 2015-2018.

II.5. Que conociendo la misión del “**INSTITUTO**” y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes **MTE850101K92.**

II.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: calle Medellín No. 280. Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima, México.

III. De las “**PARTES**”:

III.1. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las “**PARTES**”, acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á USULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración académica, científica y tecnológica entre las “**PARTES**”, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico y académico; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para las “**PARTES**”, cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento.

SEGUNDA. ALCANCES

Las “**PARTES**” acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de las “**PARTES**” para desarrollar su servicio social y/o residencias profesionales en sus instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o residencia profesional.
- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de la otra parte a la cual se encuentran adscritos.

- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de las "PARTES", así como para terceros.
- d. Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.
- e. El "INSTITUTO" cuenta con el CIIE como instrumento de apoyo a los emprendedores, empresas e instituciones públicas y privadas, quien puede actuar como ente ejecutor, vinculador y de apoyo a los procesos de pre incubación, incubación y pos incubación, bajo modelo propio del Tecnológico Nacional de México, así como asesoría especializada en aspectos técnicos y administrativos; acompañamiento en busca de financiamientos, apoyo empresarial y capacitación en áreas propias.

B. Investigaciones conjuntas.

- a. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación-e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.
- b. Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.
- b. Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
- c. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- d. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- e. Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.

D. Intercambio de información.

Las "PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

Esta colaboración se dará a petición expresa de las "PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

Cuando lo juzguen pertinente, las "PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las "PARTES" celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las "PARTES". Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico. Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.
2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
3. Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.
4. Obligaciones a cargo del **"INSTITUTO"**: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
5. Obligaciones a cargo de la **"DEPENDENCIA"**: asignación de recursos, participación de personal, asignación de un becario con el perfil adecuado para la atención del módulo de la incubadora de empresas que estará instalado dentro del Centro Municipal de Negocios, responsabilidades y tiempos.
6. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
7. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
8. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
9. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
10. Lugar donde se desarrollara el proyecto.
11. Vigencia del convenio.
12. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegare a generar.
13. Las demás que acuerden **"PARTES"**.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto de este convenio, las **"PARTES"** se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las **"PARTES"** designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

- 1.- Por el **"INSTITUTO"**, al ISC. Jorge Esteban González Valladares, Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.
- 2.- Por la **"DEPENDENCIA"**, al LAET Alejandro Minakata Delgado, Dir. Gral. de Fomento Económico y Turismo.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Elaborar el programa anual de las actividades, sancionado por las **"PARTES"** durante la vigencia del presente convenio.
- B. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los convenios específicos de colaboración que al efecto se hayan celebrado.

- C. Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.
- D. Facilitar los canales de comunicación entre las "PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- E. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las "PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del "INSTITUTO" con la "DEPENDENCIA", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las "PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las "PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las "PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las "PARTES" y tendrá una vigencia de 5 cinco años efectivos, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si las "PARTES" así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las "PARTES", por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectara aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las "PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las "PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito las "PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las "PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las "PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en la Ciudad de Tecomán, Colima a los XX días del mes de febrero de 2016.

POR EL "INSTITUTO"

POR LA "DEPENDENCIA"

Ing. Saturnino Castro Reyes
DIRECTOR

C. José Guadalupe García Negrete
Presidente Municipal de Tecomán

POR LA "DEPENDENCIA"

Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar
Síndico Municipal

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la consideración la firma de un convenio por una parte con el Instituto Tecnológico de Colima, y por la otra el Ayuntamiento representada por su Presidente Municipal, C. José Guadalupe García Negrete, la Síndico Municipal Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal, Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar**, para presentar unas notas de Transmisiones y Direcciones Hernández. Manifiesta...Este taller tiene 2 vehículos desde 2 administraciones antes que nosotros, les hicieron algunas mejoras a los vehículos, dice que para podemos entregar los vehículos tenemos que pagar los servicios que se le han hecho y el derecho de piso, porque según él dice que tiene 5 años, los cuales hacen a una cantidad de alrededor de 200 mil pesos por el tiempo que tiene guardándolos, y por la situación económica no tenemos el dinero, dice que en caso que no, se diera otra opción que se condene el predial y el agua, nos hace llegar la deuda del agua y predial con clave, lo que adeuda es alrededor de 200 mil pesos, sólo que aquí, el agua potable es de diferente organismo, lo quise traer al cabildo para que se vea y se valore, dando lectura al escrito que dirigió el Sr. Arturo Hernández Montaña, al Ayuntamiento, transcribiéndolo en los siguientes términos:

TYDER

TRANSMISIONES Y DIRECCIONES HERNANDEZ
REFACCIONARIA, SERVICIO Y DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA
RAFAEL ARTURO HERNANDEZ MONTAÑO
R.F.C.: HEMR-631024-C68

TECOMAN, COLIMA 09 DE JULIO DEL 2016

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCMAN
SERVICIOS GENERALES
TECOMAN, COLIMA.

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE EL PRESENTE, ME PERMITO RELACIONAR A UDS... EL PRESUPUESTO D TRABAJO A REALIZAR EN FORD F150 2001 MOTOR 4.2 PLACAS 0066.

1 DIAGNOSTICO DE SISTEMA FUELL INJECTION Y MOTOR BASITO	950.00
SUBTOTAL	950.00
IVA	152.00
TOTAL	1,102.00

NOTA: ESTE ES EL TRABAJO QUE HASTA AHORA SE HA EJECUTADO. AUTORIZADO VERBALMENTE POR LA CONTADORA LUPITA

QUEDANDO A SUS APRECIABLES ÓRDENES Y EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDSO CON SU PREFERENCIA, RECIBA UN CORDIAL SALUDO
Atentamente

Ing. Rafael Arturo Hernández Montaña

TYDER

TRANSMISIONES Y DIRECCIONES HERNANDEZ
REFACCIONARIA, SERVICIO Y DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA
RAFAEL ARTURO HERNANDEZ MONTAÑO
R.F.C.: HEMR-631024-C68

TECOMAN, COLIMA 09 DE JULIO DEL 2016

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
SERVICIOS GENERALES
TECOMAN, COLIMA.

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE EL PRESENTE, ME PERMITO RELACIONAR A UDS... EL PRESUPUESTO DE TRABAJO A REALIZAR EN UNIDAD 30 AVENGER MODELO 2009 MOTOR 2.0 LT CON PLACAS 030.

1 DIAGNOSTICO ESPECIAL DE SISTEMA EFI Y MOTOR BASICO	950.00
POR QUITAR Y DESRAMAR MOTOR SIN ARMAR M/OBRA	1,900.00
POR DESARMAR TRNASMISION M/OBRA	1,750.00
SUBTOTAL	4,600.00
IVA	736.00
TOTAL	5,336.00

QUEDANDO A SUS APRECIABLES ÓRDENES Y EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDSO CON SU PREFERENCIA, RECIBA UN CORDIAL SALUDO
Atentamente

Ing. Rafael Arturo Hernández Montaña

TYDER
TRANSMISIONES Y DIRECCIONES HERNANDEZ

REFACCIONARIA, SERVICIO Y DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA
R.F.C.: HEMR-631024-C68

H. ayuntamiento del municipio de Tecomán
A quien corresponda.

Por medio del presente, me permito relacionar la cuenta de derecho de piso que ha generado la estancia inconclusa por su parte de los siguientes vehículos; la cual se cobra de \$ 50 pesos por día.

Avenger 2009 placas 030.
Inicio de cobro de derecho de piso 29 de octubre del 2010.

Cobro de derecho de piso por indecisión del cliente hasta el día de hoy \$ 94,900. Pesos

Ford F-150 2001 P86

Ingreso el 10 de julio del 2010.

Cobro de derecho de piso por indecisión del cliente hasta el día de hoy \$ 100,400 pesos.

QUEDANDO A SUS APRECIABLES ÓRDENES Y EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS CON SU PREFERENCIA, RECIBA UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE

Ing. Rafael Arturo Hernández Montaña

Hizo uso de la voz El Regidor **Francisco Mares Belmonte** quien manifestó... Yo considero que en ese particular tema se debe de agotar por la vía administrativa y esto le corresponde a la Oficialía Mayor para que lleve a cabo, primero todo el proceso que le corresponde ¿si es real que se expidieron órdenes de compra?, ¿Si es el servicio que le solicito?, ¿Si es lo que corresponde administrativamente? y que una vez que se valide y se verifique todo pudiera ser turnado a este H. Cabildo para que podamos ya en su momento poniéndole ya las bases poder nosotros la opinión, no creo que sea parte en este momento de la negociación sino que sea el área de Oficialía Mayor quien valide si efectivamente, si todo eso, primeramente corresponde a los vehículos y si se llevó a cabo el proceso y si es el servicio que se le solicitó, etc. Por eso creo que se debe devolver a Oficialía Mayor para que se le dé el curso que corresponde. **La Síndico Municipal** responde... De hecho estos documento se le hicieron llegar primeramente a Oficialía Mayor, sí están los vehículos en el taller, sí se le hizo la reparación y no se han sacado, porque no habían ido por ellos, cuando nosotros checamos e hicimos el avalúo y fuimos a ver los vehículos que se iban a vender como chatarra, esos estaban ahí, son vehículos propiedad del ayuntamiento pero el señor nos está cobrando el piso, por indecisión del cliente, hasta el día de hoy son \$94,900.00 pesos de uno, y del otro \$ 100, 400.00. (CIEN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). El Regidor **Gerardo Alberto Cruz Lizarraga**, interviene... creo que son los grandes problemas que se van acumulando a los ayuntamiento que importa llevar un orden o legalidad a aquello que tiene ilegalidad desde el principio, creo que en este caso y con las situaciones anómalas que hubo en el manejo, lo que si pudiera darse con el propietario, es lo que está fuera de una legalidad, la otra creo que la legalidad se la podemos dar nosotros en una situación de acuerdo en la que aparecen varios predios que

se quieren descontar un servicio va ser muy difícil que se pague por las cantidades que los ayuntamiento en este caso que sea empedrado, agua potable, gasto de cobranza, que en cierto momento que está considerando el valor, a la mejor es lo mismo, así como él nos cobra piso, nosotros también le cobramos recargos, gastos de cobranza que al final de cuentas vale uno por el otro, lo más viable es darle seguimiento real y darle un punto de lo adquirido a esta persona y pagarle como se debe pagar, porque aumenta el valor de lo que cobra COMAPAT, o lo que cobra el predial y eso aumenta, la recaudación en este caso, se le va a pagar si nosotros lo aceptamos, y se va a resolver el problema, si nosotros lo avalamos se va a llevar a cabo, en este caso hay varias situaciones que están fuera de la Ley, hay que ver con el Jurídico que se puede y que no se puede para darle una solución, si no va a seguir igual no sé qué incluya si son todos los servicios por parte de él, si incluya recargos, bájale a la cuestión del piso y nosotros le bajamos a lo que aquí se dice, o simplemente no le bajas, nosotros tampoco le bajamos, los dos vehículos están en una situación buena, si están bien reparados, vale la pena invertirle con servicios que es fácil recuperar. **El Regidor Martin Cázares Zárate** quien manifestó... Aquí faltó el avalúo de los predios a la cantidad que está pidiendo, ahí es donde no le veo el ajuste, si dice faltaron 200 mil entonces donde están 2 o 3 predios, entonces saca la cantidad para no pagar absolutamente nada para no pagar eso. Nuevamente el Regidor **Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, expone que el costo de un motor es caro, y debemos darle solución a esto.

El **Presidente Municipal** manifiesta es un tema que tiene que verse en Oficialía Mayor y no podemos darle 200 mil pesos nada más porque lo dice, no debe ser así, qué tabulador tiene ahí, eso no puede ser, lo de analizar el área jurídica. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal, Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar**, para presentar un asunto, se trata de una persona de Cerro de Ortega, no pudo estar aquí porque se le complicaba que perdió la vista y desde la administración pasada se le ha estado apoyando con 2 mil pesos mensuales, porque es él y su mamá pide seguir siendo apoyado, en virtud de que se le está dando tratamiento, aquí está en acta de Cabildo, el **Secretario del Ayuntamiento** propone se mande al jurídico y a Oficialía Mayor para que determine. El Regidor **Francisco Mares Belmonte**, expone... Yo propongo por ser persona vulnerable y por las situaciones que están pasando, así nada más, así como se tiene que renovar un contra o un acuerdo, mejor se aplicará un estudio socio-económico, nada más para nosotros sustentarlo debidamente, propondría esto si lo demás están de acuerdo y de ahí depende del apoyo, a la mejor hasta más, no nada más lo que se le estaba dando, hay que valorarlo con el estudio socio-

económico para que sea la parte de trabajo social como corresponda, también que nos diga lo que procede, que no lo hagamos nada más por darle continuidad sin tener conocimiento del caso. El **Presidente Municipal** manifiesta que hay muchas necesidades, proponiendo se le dé el apoyo que se le daba y por la parte jurídica. El Regidor **Alejandro Venegas Ortiz** propone se turne a un programa substancial. A continuación y por instrucción del Presidente Municipal el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración que este asunto se turne para que en la Oficina de Atención Ciudadana para que sea canalizado a un tipo de programas y a la Comisión de Salud, para darle una respuesta. Resultando aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

SEXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal, Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar**, para presentar una solicitud que le hicieron llegar, mismo que dió lectura y que transcribo a continuación:

Tecomán, Colima, a 15 de Enero del 2016

C. José Guadalupe García Negrete
Señor Presidente Municipal
Presente:

Me pongo en contacto con usted para solicitarle un permiso para poder laborar en el Jardín Principal para organizar Shows de Payasos en los cuales vendrían payasos de otros estados el fin es hacer ver que la profesión del payaso es un arte; todo esto es sin doble sentido ni groserías así mismo, nos permitan traer una bocina para poder ejecutar ese arte los días viernes, sábados y domingos para no ser molestados por las autoridades. Así mismo, como en todos los municipios y estados nos abren las puertas para trabajar.

Sin otro particular me despido no sin antes mandarle un afectuoso saludo.

Cordialmente:

Greñitas y sus mechudos
Diego González Ceja

Continuó exponiendo la **Síndico Municipal...** A reserva de que me corrija el Secretario tengo entendido que hay un acuerdo desde el 2006 donde no se les permite a estas personas subirse al Jardín, sí me

gustaría si les van a dar permiso para decirle a los demás que se suban. Hizo uso de la voz el Regidor **Francisco Mares Belmonte** en ese tema se tendría que buscar la forma de permitirle a las personas que desarrollan su actividad además son necesarias, conocemos la función de un payaso, su diversión, el uso del jardín la Secretaría de Cultura recuerdo que hizo recomendaciones especiales para que lo menos que se pueda utilizar ahí que no dañen la forma del jardín el patrimonio Municipal y en especial esa área, ahí si se tiene que hacer un análisis y tomar la mejor decisión, creo que es apropiado darle una solución. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que esta solicitud se turna a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación. -----

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo**, quien manifestó... Preguntarle al Presidente si se firmó ya el convenio con Comisión Federal de Electricidad, para Cerro de Ortega y compuertas de Caleras, porque me han estado preguntando en Caleras ¿Cómo va lo de la electrificación que estaba contemplado?, que era nada más hacer el convenio con la Comisión Federal de Electricidad. Para poderles dar una respuesta a los habitantes de las compuertas, porque ellos querían venir aquí, pero yo les dije que ya iba aventajada la gestión, pero que posteriormente les daría una respuesta en concreto. **El Presidente Municipal**, contesta.... es un tema que ya está La **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** le manifiesta... ya se vio eso en la Comisión de Hacienda y el día hoy falta confirmarlo pero ya está el punto para dar solución a esas obras. -----

OCTAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo**, quien manifestó.....el día 10 de diciembre la Contralora pidió su renuncia y ahí decía que después de 15 días se iba a nombrar el titular y ya pasaron más de 30 días y no se ha nombrado el titular de la contraloría está nombrado como encargado del despacho, y ya debería nombrarse el titular de esa dependencia, eso es todo. En respuesta el **Presidente Municipal** manifiesta... ya estamos en el tema y en el transcurso de la semana ya estará quién queda como Contralor. -----

NOVENO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el Regidor **Francisco Mares Belmonte** quien presenta un asunto de la siguiente forma... Es una solicitud que remite la Dirección de Reglamentos y Apremios y tiene que ver con el Dictamen de procedimiento para que se le asigne a la Comisión correspondiente, para analizarlo, y también solicito la autorización de licencias comerciales con venta de bebidas alcohólicas, son 34 presenta 4 cambios de domicilio, así como un cambio de propietario, nos especifica en una relación, y sin haberlos visto, nos dice que están

integrados debidamente, sólo falta revisarlo a través de la comisión para que de manera conjunta se realice el trabajo, toda vez que generan trabajo y transparencia que la sociedad requiere. **El Secretario del Ayuntamiento** le pregunta al Director de Reglamentos y Apremios le envió a usted esa solicitud con la relación de licencia? Se me hace medio absurdo, por la siguiente razón, la Ley establece que la correspondencia que vaya ir dirigida al Cabildo debe ir a través de la Secretaría del Ayuntamiento es por eso que todos los Directores deben dirigir sus oficios, de asuntos que quieran que autorice el cabildo a la Secretaría para que la Secretaría se turne al Cabildo y el pleno lo turne a la comisión correspondiente, pero aquí dice que el Director lo mandó a la Comisión y al mismo Presidente de la Comisión, propone que se turne a su comisión, como que revota el asunto, sólo es una precisión si quieren que así sea, nada más voten, aunque no haya sido el camino correcto, pido lo voten para que quede de una vez en la Comisión para su análisis. **El Regidor Francisco Mares Belmonte, responde** que se le mandó a él con copia a la Secretaría, por eso preguntó al Secretario si no lo traía, para presentarlo él, expone... para que se le dé curso. **El Secretario** manifiesta que cuando le llega una copia a él la lee y lo archiva. Expone.... Yo veo medio burdo y así no es la regla o si así quieren que se haga todo directo con ustedes, cuando la Ley establece que la Secretaría es el vínculo hacia el Cabildo, pero si quieren votarlo para que quede en la Comisión finalmente ahí va a quedar. Como ustedes decidan. **El Regidor Francisco Mares Belmonte,** manifiesta que la intención es dejarlo para que se turne de la forma apropiada o con su defecto hagamos la observación comúnmente la comisión nos abocaremos a atender este caso, porque al generar algo de tiempo, y para evitar a contratiempos nos podamos abocar en este tema, y exhortar a los Directores para que se dirijan a la Secretaría para que conozcan el camino, que se debe seguir. **El Presidente Municipal** manifiesta... lo ideal es lo que el Secretario está manifestando, pero por cuestiones se le barrió al Director de Reglamentos y Apremios y que ya está el tema para analizarlo y con el fin de darle para adelante, se proceda el seguimiento. **El Regidor Marín Cazares Zarate** propone que se realice la tramitología como lo marca la Ley si no al rato el Director me lo puede dar a mí con copia al Secretario, se va a seguir haciendo lo mismo y al último se van hacer problemas, que se haga como debe ser. **El Presidente Municipal** instruye al Secretario para que se le dé la tramitología como debe ser. - - - - -

DÉCIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte** manifiesta que el siguiente asunto es... Derivado de una queja que hicieron a la comisión de Derechos Humanos hay una que salió a la luz pública que sí sería importante avocarnos a ella,

porque considero delicada y las familias se ven afectados, es el caso de los ofendidos Alberto Martínez y Norma Moreno señalan prepotencia policiaca hacia uno de ellos, cuando fueron levantados en la central, en la plaza Progreso, él dice que no estaba haciendo nada, que nada más los vieron raros porque tenían tiempo esperando a alguien y traían su teléfono, se los llevaron y no les encontraron ningún delito o falta porque lo encerraron y los tuvieron hasta las once y media de la noche, hasta que los encontraron sus papás conocieron, a parte les cobraron casi \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.), y al final se conmovieron y les cobraron \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y no les dieron recibo, existe violencia por parte de ellos y me gustaría que este caso les diéramos la atención por lo grave, que representa y lo importante que es nuestra corporación de Seguridad Pública, este hecho sucedió en el mes de diciembre y no lo hicieron antes por las represalias y por el temor y lo que representa denunciar y por la cuestión que pudiera tener su persona en un tema como esto, por eso considero su análisis para que se genere las mejores condiciones para que los policías les guarden el respeto que merecen nuestros policías que son los guardianes de la seguridad y la paz de Tecomán. **El Presidente Municipal** manifiesta... respecto al tema me uno a la solidaridad, esto fue a través de una denuncia que hubo donde efectivamente, si se les encontró droga pero no como para que de otra manera pudiera remitirla u otro tipo de situación a un Ministerio Público, si no que nada más para consumo, si algo hemos llevado es el respeto hacia la gente discapacitada tan es así que hemos pensado siempre en ellos, que el nuevo kiosco que viene es uno que en su totalidad viene con los accesos para discapacitados y personas de edad avanzada, esta administración va de la mano con la gente discapacitada y no vamos a permitir el abuso a los discapacitados y no estoy de acuerdo en su abuso, o que el discapacitado abuse, en empañar la administración ya he dialogado con el cuerpo policiaco y hemos tenido una relación y les he hecho sentir que ellos son importantes, que tendrán seguridad, y darle el respaldo total a los discapacitados. Nuevamente **el Regidor Mares Belmonte**, expone... Es un estudiante no está discapacitado por eso me refiero que se haga la investigación para que quede bien precisado y se le dé respuesta a la mamá. **El Presidente Municipal** solicita el nombre para poderle dar un orden para que su familia, su papá y del joven estudiante puedan tener una respuesta correcta. Hizo uso de la voz el Regidor **Arturo García Arias** quien manifiesta... Yo creo que creo que los policías es lo más sencillo y lo más comprensivo de la población, hay muchos problemas en el municipio relacionado con la violencia y es donde se ve la eficiencia, pedirte que les digas a los policías que conduzcan con mucha seguridad, porque hemos visto casos que hace la policía muy lamentable y la policía ha sido utilizada, y no quiero tocar el asunto de la elección, la policía fue utilizada en contra de la población, yo creo que

no se merecen una situación de esa naturaleza, yo creo que el Ayuntamiento debe garantizar la seguridad, lamentablemente hay quejas se ve el exceso de la situación de la fuerza, por funcionarios del ayuntamiento, excediéndose en su forma de conducir. En ese momento se hizo un paréntesis en que se desahogó un asunto personal, que al término del mismo. El Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración, para que NO quede asentado en el acta por haberse salido del tema, el cual resultó aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 5 en contra, el que no se asiente en la presente acta. -----

DÉCIMO PRIMERO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el Regidor **Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien manifiesta, que el asunto que tratará es con relación al kiosco, expone... Es un tema que la gente pregunta y está inquieta por el valor, es por eso que estamos en un mismo tema, en mi caso me hubiera gustado ver un kiosco tradicional pero si no es así, visité las Direcciones de Obras Públicas de Desarrollo del Municipio y les pregunté quien lo está manejando el proyecto del kiosco, para darle algunas opiniones, yo creo que el kiosco de que se puede integrar en la construcción del kiosco para presentarlo como realmente va a quedar imaginario al centro del jardín, para que vean la imagen que va a tener, el kiosco, hay que decirle a la gente que sucede pero hay que decirle que el dinero que llegó es un dinero general que viene exclusivamente destinado a espacios públicos y por eso se utilizó, habrá que informarle a la gente lo que no saben, yo le pedí a Fernando que hiciera un análisis u nos pudiera decir que más se le puede hacer a la imagen para que mejore el techo es el más complicado se imagina la gente que va a llevar lámina galvanizada queremos tener información para darnos una idea y defender el punto, si es defendible Fernando me decía que el costo de lo que es la cupula la gente no lo va a creer, es importante que se defina también esos costos y vean que no solo decir hagan un kiosco y ya, sino que tiene un chiste. El **Presidente Municipal** manifiesta... yo también quisiera que fuera el kiosco anterior, de hecho en ningún momento estuvimos de acuerdo, pero 3 días estuvimos viendo el tema con Ingenieros, Arquitectos y estudiantes de universidades para ver este tema, creo que este es el más apegado al kiosco tradicional. Hizo uso de la voz **El Regidor Arturo García Arias** manifiesta... Creo yo también estaba escuchando lo que dice la gente que pudiéramos perfeccionarlo o virtuarlo de acuerdo al que anhelábamos los Tecomenses, yo también entre mis proyectos estaba la colocación del kiosco, es parte de lo que yo tenía como proyecto, y sí había pensado yo creo en el tradicional haciendo las adecuaciones, la arquitectura, el diseño muy extenso que pudiera darle la honorabilidad yo recuerdo el kiosco anterior, Presidente no denunciaste que se lo robaron cuando eras Regidor y si ya le hicieron adecuaciones que la gente lo pueda apreciar bien, que hagamos algo

que nos deje satisfechos a todos buscar la manera que podamos coincidir con muchos aspectos hacer lo fundamental, recuerda que cuando estuvimos reunidos con los del proyecto se comprometieron hacer 2 maquetas para que de manera física pudiéramos decirle cómo acomodarle. A continuación **el Secretario del Ayuntamiento** solicitó autorización para que haga uso de la voz el Director de Obras Públicas, resultando aprobado por unanimidad procediendo el Ing. Fernando Brizuela quien manifestó..... De alguna manera haremos una pequeña presentación, la idea es que de alguna forma nos hemos retroalimentado con los comentarios que se han hecho en las redes sociales, aquí tenemos una maqueta virtual y de alguna manera y por la preocupación que teníamos nos reunimos con la asociación de arquitectos, la preocupación era por la cuestión de materiales, la cubierta es de concreto, es un cascaron, en la parte de abajo es madera de corazón, es lo que se está especificando y es una realidad que algunos arquitectos que no son de aquí, pero aquí están y de alguna manera van a ser testigos que estuvimos por aquí, por ejemplo Javier Herrera, Emmanuel Soltero, dentro de la Asociación también con Víctor el de los artistas de manera que se le hicieron algunas mejoras, había imágenes que no favorecían en el sentido de que se habían apachurrado, el Arquitecto Raúl Escamilla, es quien estuvo a cargo coordinando todos trabajos de los arquitectos que se han estado mencionando pero poco a poco perfeccionarlo, también es el encargado del diseño del kiosco, solicitándole en ese momento al Arquitecto **Raúl Escamilla** que haga la demostración, mismo que al actuar también explica... con la maqueta uno de los elementos básicos que se tomó como estudio análisis de contexto urbano, son los alrededores que delimitan el área del jardín, los elementos que provenían son los planos horizontales, si nos subimos a la azotea de la presidencia es la visual que tenemos así sucesivamente explica la ubicación que tendría, y básicamente arquitectura. El **Regidor Gerardo Alberto cruz Lizárraga, quien expone....** la iluminación como lo decía la Regidora, tiene que ser muy importante la iluminación porque en forma nocturna es en donde más se va a usar..... continua el **Director de Obras Públicas** haciendo uso de la voz claro, claro, si la iluminación estamos conjuntamente con la gente de Jairo los que están diseñando unos reflectores y esa iluminación de manera que realmente podamos tener esa imagen estamos al menos tratando de plasmar es un formato de computadora no es lo mismo lo real es una maqueta virtual, algo que se nos haya olvidado. Hace uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto cruz Lizárraga** poner en redes sociales algo que ayude a que la gente vaya visualizando estos cambios y opine diferente porque sigue la opinión en contra todavía. Manifiesta el **Director de Obras Públicas** si claro que sí mira yo creo que lo que tenemos que hacer con Comunicación Social poner esta presentación en flash de manera de que esté pasando yo creo que esto aclara muchas de las formas por las

que se está optando por este kiosco y bueno por supuesto que vamos a estar buscando como a través también de la asociación estar llegando un poquito más a la población. -----

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Manifiesta el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** respecto en el siguiente punto, en mi tema a tratar por ahí estaban los señores de pensionados y jubilados que me comentaban del predio que quedó de entregárseles, les decía yo, que estaba en la comisión de asentamientos humanos y vivienda, lo relacionado al predio construido no de un predio, a la vez me comentaban de un subsidio que recibían por parte del municipio de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) mensuales no se el conocimiento de causa si lo haya o existe ese subsidio de forma continua, que lo dejaron de recibir a partir de agosto, se los dejaron de entregar (pregunta) qué va a pasar con esta situación. **El Secretario del Ayuntamiento** expone, respecto a ese punto alguna vez a mí me tocó estar en otra administración aquí en el municipio y ellos pidieron un apoyo por esa cantidad, aparte pidieron que se les dotara de papelería y se les ayudará con el teléfono y en aquella ocasión, pues se les decía que era muy gravoso y se les autorizó y se les apoyó, y sí efectivamente en la pasada ellos dicen que también recibieron el apoyo, ya ahorita como para revivir ese apoyo ya es cuestión de que ustedes lo pongan a consideración si se los quieren otorgar, o si hay posibilidades de otorgarlo, y en cuanto a la suspensión desde agosto, pues ahí tendrían que ser la administración pasada la que explicara por qué no lo hizo, pero ahorita sería pues que si ustedes lo quieren otorgar ustedes lo sometan a votación y vean.... Hace uso de la voz el **Presidente Municipal** manifiesta.... Miren pudiera darse el caso de que esté en una acta y que haya habido un acuerdo, pero una cosa es la parte anterior de esta administración, y viendo pues la situación que está viviendo en el ayuntamiento, sí apoyamos yo le comentaba aquí al Regidor Lalo, yo lo pondría en una balanza el tema de los jóvenes de Cerro de Ortega y el tema de los jubilados y pensionados, yo me iría con los de Cerro de Ortega, es un tema que realmente está precaria ahí, acá a esta de alguna manera le llega el sueldito ¿al fin pensionados y jubilados? Están de acuerdo, yo creo que sería un tema que le diéramos carpetazo siempre y cuando estemos de acuerdo. Así es con todo gusto le vamos a dar seguimiento. -----

DÉCIMO TERCERO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Ramón Moreno Camacho**, quien manifiesta que su asunto es sobre un contrato de arrendamiento, con el ayuntamiento y el C. JORGE IVAN ÁLVAREZ JARAMILLO, que se está utilizando como bodega el cual está ubicado en la calle 18 de julio 901, de la colonia las Palmas, en donde se estará pagando de renta mensual 3 mil pesos, pudiera mandar a comisión pero quisiera que se votara de una vez para no entrenarlo

mas, no se cuanto haya estado pagando la administración anterior pero en esta ocasión se estará pagando 3 mil pesos más IVA mensual, y el inicio del contrato es el 16 de octubre del 2015 y termina el 15 de octubre de 2018, solicitado se someta a votación, porque la comisión tiene asuntos más importantes, (por último manifestó), se los dejo a consideración de ustedes. **El Regidor Arturo García Arias**, Manifestó..... Yo le comento a Ramón que si al señor se le ha venido pagando desde octubre, si se le ha venido pagando sin contrato, pues tenemos que firmar el contrato, si no el Ayuntamiento se va a ver en problemas de justificación del dinero, pues mejor lo votamos de una vez, y como le comento al Secretario que suponiendo que le vengán pagando desde octubre a la persona, el Ayuntamiento para no tener problemas con el OSAFIG tiene que respaldarlo con un contrato, el contrato no está hecho, vamoslo votando para que se haga y no va a tener problema el Ayuntamiento, que lo someta a consideración para que no tenga problemas de alguna observación del OSAFIG.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración quienes estén por la afirmativa de la autorización para firmar de un contrato de arrendamiento respecto al inmueble ubicado en la calle 18 de julio No.901, de la colonia las Palmas que será para uso exclusivo como almacén del Ayuntamiento. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

DÉCIMO CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, quien presentó un dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, respecto de celebrar un convenio con la empresa "APRECIA FINANCIERA" CUYA RAZON SOCIAL ES FOMEPADE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. para que los trabajadores del ayuntamiento accedan a créditos mediante una orden irrevocable de retención a sus percepciones ordinarias. Dando lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO DE CELEBRAR UN CONVENIO CON LA EMPRESA "APRECIA FINANCIERA" CUYA RAZON SOCIAL ES FOMEPADE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. PARA QUE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO ACCEDAN A CREDITOS MEDIANTE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE RETENCION A SUS PERCEPCIONES ORDINARIAS.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Síndico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de celebrar un convenio con la empresa "APRECIA FINANCIERA" cuya razón social es FOMEPADE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. para que los trabajadores del Ayuntamiento accedan a créditos mediante una orden irrevocable de retención a sus percepciones ordinarias.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96 y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que se compete para discutir, analizar y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal

SEGUNDO.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2015, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 885/2015 el expediente que contiene la propuesta que hace el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial que se celebra con el Gobierno del Estado y el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, en materia de impuesto predial para efectos de lo dispuesto en el artículo 2 Fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- En la Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo celebrada con fecha 11 de diciembre de 2015, se acordó que el presente asunto sea analizado por la Comisión de Hacienda Municipal, es por ello que una vez que se ha hecho el análisis, respecto al marco técnico.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que El objeto del presente Convenio de Colaboración, consiste en que "APRECIA" promueva sus servicios consistentes en préstamos económicos personales o individuales entre los empleados de confianza, honorarios y base de "EL AYUNTAMIENTO", estableciendo para estos la facilidad de pago quincenal a plazos, respecto de dichos préstamos, previa firma de estipulación a favor de "APRECIA" por parte del trabajador.

SEGUNDO.- "EL AYUNTAMIENTO", únicamente se constituye como retenedor y depositario de las amortizaciones de los créditos a favor de "APRECIA" desde el momento en que realice los descuentos en la nómina de los trabajadores y hasta que entregue su importe a "APRECIA" para aplicarlos a los adeudos de los trabajadores, que soliciten prestamos económicos.

Por los antecedentes se tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA celebrar la firma de un convenio con la empresa "APRECIA FINANCIERA" cuya razón social es FOMEPADE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. para que los trabajadores del Ayuntamiento accedan a créditos mediante una orden irrevocable de retención a sus percepciones ordinarias.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Recursos Humanos del presente acuerdo.

TERCERO.- Que el proyecto de convenio lo deberá firmar el Presidente, Síndico, Secretario y Titular de la Dependencia.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 27 de Enero de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

Continuó haciendo uso de la voz la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, manifiesta que le comentó la encargada de esta financiera y le dijo que también pueden adquirir estos créditos los Regidores trabajadores de confianza, policía y los trabajadores sindicalizados, los sindicalizados pueden hacerlo hasta 4 años, los de confianza y Regidores 3 años y para los policías 2 años, cobran el 3% sobre saldos insolutos, se ha tenido este tipo de préstamos en otras administración solo es renovar para continuar.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al el Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, quien sometió a la consideración. El dictamen que presentó la Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, respecto de celebrar un convenio con la empresa "APRECIA FINANCIERA" CUYA RAZON SOCIAL ES FOMEPADE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. para que los trabajadores del ayuntamiento accedan a créditos mediante una orden irrevocable de retención a sus percepciones ordinarias. Informando que resultó aprobado por mayoría con 12 de votos a favor y uno en contra. -----

DÉCIMO QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, quien presentó un dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para adherirse como municipio al programa de modernización catastral instrumentado por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), así como la adhesión al "CONVENIO marco para establecer los términos y condiciones a que se sujetará la prestación de servicios

que realizará el instituto nacional de estadística y geografía, a quien en lo sucesivo se le denominará INEGI, en beneficio de los municipios del país". Dándole lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA ADHERIRSE COMO MUNICIPIO AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL INSTRUMENTADO POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), ASÍ COMO LA ADHESIÓN AL "CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INEGI, EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS".

H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múncipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Sindica Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; la primera de las citadas con carácter de Presidenta y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 96 y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Emite el siguiente dictamen conforme a los siguientes;

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 17 de diciembre del año 2015, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero, remito mediante el oficio No. 885/2015, de fecha 16 de diciembre del mismo año, turnando a esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de analizar y resolver lo conducente el asunto respecto a la autorización para adherirse como municipio al programa de modernización catastral instrumentado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), así como la adhesión al "convenio marco para establecer los términos y condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el instituto nacional de estadística y geografía, a quien en lo sucesivo se le denominará INEGI, en beneficio de los municipios del país".

AEGUNDO.- Que el asunto en cuestión fue presentando mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría de H. Ayuntamiento en la tercera sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre del año 2015, para tal efecto se llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, el día 26 de enero del año en curso, en la cual asistieron todos los integrantes y dentro de las consideraciones expuestas coincidieron en aceptar la adhesión a la modernización de este programa.

CONSIDERANDOS:

1. Que el programa es con el Gobierno del Estado, Banobras y Organismos Operadores de Agua, así como Ayuntamientos, en la cual este programa de modernización catastral, de acuerdo a los beneficios que se podrán obtener con ello, es necesario el ingresar como municipio, al Programa de Modernización Catastral, instrumentado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), así como el adherirse al "Convenio Marco para establecer los Términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a quien en lo sucesivo se le denominará INEGI, en beneficio de los Municipios del país"., y en vías de estar en posibilidades de ingresar a este programa, es necesario la autorización de este H. Cabildo.

2. Los beneficios son razonables, toda vez que este Municipio tiene la necesidad de modernizarse y actualizarse, en lo relacionado a la recaudación por el cobro del Impuesto Predial. Siendo este el interés del H. Ayuntamiento de Tecomán, para ingresar a dicho Programa e iniciar los trabajos referentes a la elaboración del diagnóstico técnico y plan de acción, así como iniciar el proyecto ejecutivo de modernización catastral que permita identificar las áreas de oportunidad para fortalecer el sistema de gestión y recaudatorio.
3. II.- La adhesión al "Convenio Marco para establecer los Términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a quien en lo sucesivo se le denominará INEGI, en beneficio de los Municipios del país".
4. Este programa de modernización catastral le va a traer un beneficio muy grande a Tecomán, porque actualizaríamos la base de datos y toda la información del municipio que es un momento importante, lo que es Banobras en enlace con el INEGI.
5. III.- Asimismo, se hace del conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para elaborar los estudios y proyectos requeridos; supervisión técnica, así como por la ejecución del proyecto de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos, y a la aplicación de la normatividad vigente.
6. IV.- Poner a disposición de BANOBRAS y/o del INEGI, de manera oportuna, la documentación e información requerida para la elaboración de los Estudios y Proyectos, en caso de aprobarse el ingreso al programa.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA, EL ADHERIRSE COMO MUNICIPIO AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL INSTRUMENTADO POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), ASÍ COMO LA ADHESIÓN AL "CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INEGI, EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS".

SEGUNDO.- Instrúyase a la Tesorería Municipal que de lo acordado, proceda a dar cumplimiento al convenio CONVENIO de referencia.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 28 de enero del año 2016.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA
 Presidente

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
 Secretario.-

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
 Secretario

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
 Secretario.- rúbrica.

ING ERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA
 Secretario

Hace uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, quisiera hacer una precisión aquí estuvimos analizando esta situación de lo que es la intervención del Gobierno del Estado, lo que es la recuperación de lo que son los pagos de predial básicamente sólo intervendría aquí, el estado funciona como una caja recuperadora como una empresa de recuperación en la que sólo está buscando los porcentajes de gastos de cobranza son los que ellos cobran si fuera una Institución Privada pues lógicamente sería ese más el punto a la mejor de cobranza extra, a la mejor un 20% 30% de la recuperación la cartera vencida aquí es que el Estado recupera la cartera vencida y no la integra de regreso extrayendo exclusivamente.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, quien sometió a la consideración. El dictamen que presentó la Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para adherirse como municipio al programa de modernización catastral instrumentado por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRA), así como la adhesión al "CONVENIO marco para establecer los términos y condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el instituto nacional de estadística y geografía, a quien en lo sucesivo se le denominará INEGI, en beneficio de los municipios del país. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

DÉCIMO SEXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la Regidora **Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, quien presentó un dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, respecto de celebrar un convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial que se celebrará con el Gobierno del Estado, Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, en materia de Impuesto Predial para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2 Fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, dando lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO DE CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL QUE SE CELEBRA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO TÉCNICO HACENDARIO DEL ESTADO DE COLIMA, EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2ª FRACCIÓN III DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Síndico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de celebrar convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial que se celebra con el gobierno del estado y el instituto técnico hacendario del estado de colima, en materia de impuesto predial para efectos de los dispuesto en el artículo 2ª fracción III de la ley de coordinación fiscal; para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96 y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima que se compete para discutir, analizar y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal

SEGUNDO.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2015, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 885/2015 el expediente que contiene la propuesta que hace el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial que se celebra con el Gobierno del Estado y el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, en materia de impuesto predial para efectos de lo dispuesto en el artículo 2 Fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- En la Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo celebrada con fecha 11 de diciembre de 2015, se acordó que el presente asunto sea analizado por la Comisión de Hacienda Municipal, es por ello que una vez que se ha hecho el análisis, respecto al marco técnico.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 22 de Enero del presente año y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se celebró la Quinta Sesión de la Comisión de Hacienda.

SEGUNDO.- Que el 09 de Diciembre de 2013 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a la ley de coordinación fiscal entre las cuales se encuentra la relativa a la fracción III del Artículo 2-A en la que se modifica el esquema de distribución del fondo de fomento municipal para que a partir del ejercicio fiscal 2015 el 30% del excedente de dicho fondo se distribuya de entre los municipios de la entidades federativas que sean responsables de la administración del impuesto predial por cuenta y orden de dichos municipios.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento ejercerá la función operativa de recibir y recaudar el pago espontaneo del impuesto predial a través de sus oficinas y cajas recaudadoras, incluso en la que establezca en oficinas del municipio, así como a través de su portal de internet, en instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que el estado autorice a través de la secretaria de planeación y finanzas.

Por los antecedentes se tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA celebrar la firmar convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial que se celebra con el gobierno del estado y el

instituto técnico hacendario del estado de colima, en materia de impuesto predial para efectos de los dispuesto en el artículo 2ª fracción III de la ley de coordinación fiscal

SEGUNDO.- Se Autoriza para firma de este convenio de colaboración por parte del H. Ayuntamiento al Presidente Municipal, la Síndico y Tesorero Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 27 de Enero de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA
Presidente

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
Secretario.-

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretario

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario.- rúbrica.

.G ING ERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA
Secretario

EL CONVENIO QUE SE FIRMARÁ SERÁ EN BASE AL SIGUIENTE FORMATO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, _____; POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL _____, EL SÍNDICO, _____, Y POR EL TESORERO MUNICIPAL, _____, Y POR EL INSTITUTO TÉCNICO HACENDARIO DEL ESTADO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INTHEC", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. FIDEL ADRIÁN GONZÁLEZ DÍAZ, TODOS AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Los artículos 40 y 115, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa democrática y federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el municipio libre.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les

pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, entre los que se encuentran los relacionados sobre la propiedad inmobiliaria.

El artículo 115, fracción IV, inciso a), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a los municipios para celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de las contribuciones señaladas en el párrafo que antecede a éste.

El 09 de diciembre de 2013 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, entre las cuales se encuentra la relativa a la fracción III del artículo 2-A, por medio de la cual se modifica el esquema de distribución del Fondo de Fomento Municipal, a fin de que a partir del ejercicio fiscal de 2015, el 30% del excedente de dicho Fondo se distribuya entre los municipios de las entidades federativas que sean responsables de la administración del impuesto predial por cuenta y orden de dichos municipios.

Que la propia disposición establece que para que un Estado compruebe la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial, se deberá haber celebrado un convenio con el municipio correspondiente y publicarlo en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que se deje de ser elegible para la distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 20, 87, primer párrafo y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Sus representantes, el Gobernador del Constitucional del Estado, _____, y por el Secretario de Finanzas y Administración, _____, respectivamente, quienes se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 58, primer párrafo, fracción II, 60, 61, 63, 65, 66, 110, 112, de la Constitución Política del Estado de Colima; 1, 6, 8, 13, fracciones I y II, 15, y 23, primer párrafo, fracciones XIV, XV, XVI, XVII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1°, primer párrafo, fracciones I, III, VI, VII, VIII, IX y X, 2°, 17, 26, primer párrafo, 27, 31, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima y demás disposiciones locales aplicables.
3. Para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables. Por lo que en términos de lo señalado por el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, el día ____ del mes de _____ de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la correspondiente autorización del H. Congreso del Estado de Colima para la celebración del presente convenio.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO" es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima.
2. Sus representantes, el Presidente Municipal de _____ el _____; el Síndico, _____, y el Tesorero Municipal, _____

_____, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 58, primer párrafo, fracción II, 60, 61, 63, 65, 66, 110, 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, primer párrafo, fracción I, inciso c), 51, primer párrafo, fracciones II y III, 65, primer párrafo, fracción II, y último párrafo, 71, primer párrafo, 72, primer párrafo, fracciones XI, XIV, y 92, fracción II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1°, primer párrafo, fracciones I, III, VI, VII, VIII, IX y X, 2°, 17, 26, primer párrafo, 27, 31, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima y demás disposiciones locales aplicables.

3. En términos de los artículos 45, primer párrafo, fracción I, incisos i) y o), fracción IV, incisos a), f), y 74 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; mediante el Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio _____ se autorizó al Municipio de _____ del Estado de Colima, a celebrar este convenio en los términos del mismo, a través del Presidente Municipal, Sindico y Tesorero Municipal.
4. Para la formalización del presente Convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

III. DECLARA "EL INTHEC", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. En términos de los artículos 45 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima es un organismo desconcentrado del poder público, con autonomía de funcionamiento y patrimonio propio. Tiene su domicilio en el Estado de Colima y ser un órgano de consulta, análisis técnico y capacitación en materia hacendaria del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal en el Estado de Colima.
2. Su representante, el Director General, LIC. FIDEL ADRIÁN GONZÁLEZ DÍAZ, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 45, primer párrafo, fracciones IV, V, VII y X, 46, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 1°, 2°, 3°, 30, 31, primer párrafo, fracciones II y XII, del Reglamento para el Funcionamiento Interior de los Organismos en Materia de Coordinación Fiscal en el Estado de Colima y demás disposiciones locales aplicables.
3. En términos de los artículos 33, 34, 35, 42, primer párrafo, fracciones III y VII, 45, fracción X, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; mediante el Acta de la Asamblea Fiscal Estatal se autorizó al Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, a celebrar este convenio en los términos del mismo, a través de su Director General.

Por todo lo anteriormente señalado y con fundamento en los artículos de la legislación federal: 115, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; de los artículos de la legislación estatal: 58, primer párrafo fracción II, 60, 61, 63, 65, 66, 87, primer párrafo, fracción II, 104, 110, 111, 112, de la Constitución Política del Estado de Colima; 1°, primer párrafo, fracciones I, III, VI, VII, VIII, IX y X, 2°, 17, 26, primer párrafo, 27, 29, 30, 31, 45, fracciones IV, V, VII y X, 46, primer párrafo, fracción I y 51, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 1, 6, 8, 13, fracciones I y II, 15, y 23, primer párrafo, fracciones XIV, XV, XVI, XVII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1°, 2°, 3°, primer párrafo, fracción I, 4°, 6° y 7°, primer párrafo, fracciones XII, XX, XXIX y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 1°, 2°, 3°, 30, 31, primer párrafo, fracciones II y XII, del Reglamento para el Funcionamiento Interior de los Organismos en Materia de Coordinación Fiscal en el Estado de Colima; y de los artículos de la legislación municipal: 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, primero y segundo párrafo, fracción I y último párrafo, 7°, primer párrafo, 9°, 10 y 13, del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; 1°, 4°, 5°, 7°, 13, 15, 16 y 17, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 37, 45, primer párrafo, fracción I, incisos i) y o), fracción IV, incisos a), f), 47, primer párrafo, fracción I, inciso c), 51, primer párrafo, fracciones II y III, 65, primer párrafo, fracción II, y último párrafo, 71, primer párrafo, 72, primer párrafo, fracciones XI, XIV, 74 y 92, fracción II, incisos a), b), c), d), e) y último párrafo, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "EL INTHEC" han acordado

suscribir el presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en coordinarse de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento para que el primero, ejerza las funciones operativas de la administración del Impuesto Predial que corresponden a **"EL MUNICIPIO"**, acorde a lo dispuesto en la legislación municipal aplicable en materia de impuesto predial.

SEGUNDA.- En materia del impuesto predial que corresponde a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL ESTADO"** ejercerá las siguientes funciones operativas:

I. En materia de recaudación impuesto predial:

- a) Recibir y recaudar el pago espontáneo del impuesto predial a través de sus oficinas y cajas recaudadoras, incluso en las que establezca en oficinas de **"EL MUNICIPIO"**, así como a través de su portal de internet, en instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que **"EL ESTADO"** autorice, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

"EL MUNICIPIO" no renuncia a sus facultades de recepción del pago del impuesto predial, cuando éste sea espontáneo.

- b) Recibir y recaudar los pagos del impuesto predial, así como los accesorios, multas, que se generen por el incumplimiento de pago y los gastos de ejecución por el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución, a través de sus oficinas y cajas recaudadoras, incluso en las que establezca en oficinas de **"EL MUNICIPIO"**, así como a través de su portal de internet, en instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que **"EL ESTADO"** autorice, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

- c) Autorizar y aplicar los descuentos que establezca la Ley de Hacienda para el Municipio de _____, la Ley de Ingresos del Municipio de _____ para el ejercicio fiscal que corresponda, así como los que el H. Congreso del Estado de Colima establezca en los Decretos que para para tal efecto emita.

II. En materia de cobro coactivo del impuesto predial:

- a) Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales y sus accesorios que **"EL MUNICIPIO"** determine, a partir del vencimiento de la obligación, así como los que se deriven del incumplimiento de pago del impuesto predial.

- b) Aceptar o rechazar, previa calificación, las garantías que se otorguen con relación a las contribuciones y sus respectivos accesorios que deriven del ejercicio de las facultades que en el presente convenio se deleguen a **"EL ESTADO"**; autorizar la sustitución de las citadas garantías, así como su cancelación cuando proceda; vigilar que dichas garantías sean suficientes tanto al momento de su aceptación como con posterioridad; también podrá exigir la aplicación en los términos legales aplicables, así como requerir la ampliación de las garantías si conforme a la ley dejaran de ser suficientes.

- c) Adjudicar a favor del Municipio de _____, Colima, los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Quando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, **"EL MUNICIPIO"** será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

- d) Autorizar y aplicar los descuentos en las contribuciones y sus accesorios que establezca la legislación municipal aplicable, determine **"EL MUNICIPIO"** o conceda el H. Congreso del Estado de Colima mediante el o los Decretos que para tal efecto emita.

- e) Tramitar y resolver las consultas que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente en relación con la determinación y cobro del Impuesto Predial y sus accesorios, así como las relacionadas con el ejercicio de las facultades que le son delegadas por el **"EL MUNICIPIO"** en el presente convenio en materia del impuesto predial.
- f) Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por **"EL ESTADO"**, relativas al impuesto predial derivadas de las facultades contempladas en los incisos anteriores.

III. En materia de multas relacionadas con el cobro del impuesto predial:

- a) Imponer, notificar y recaudar las multas que correspondan por infracciones a la legislación municipal aplicable en materia del impuesto predial, así como las que se impongan dentro del procedimiento administrativo de ejecución.
- d) Requerir el pago de las multas referidas y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, a través de sus oficinas y cajas recaudadoras, incluso en las que establezca en oficinas de **"EL MUNICIPIO"**, así como a través de su portal de internet, en instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que **"EL ESTADO"** autorice, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

IV. En materia de impugnaciones:

- a) Tramitar y resolver los recursos administrativos que establezca la legislación municipal en relación con los actos o resoluciones derivadas del ejercicio de facultades conferidas en el presente convenio, pudiendo requerir a los contribuyentes y responsables solidarios, la documentación, datos e informes que sean necesarios para la substanciación de los mismos, así como notificar las resoluciones que se emitan en relación con dichos recursos.
- b) Intervenir como parte en los juicios administrativos, así como en los juicios interpuestos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado y la Federación, incluyendo los recursos y medios de defensa que contemple la Ley de Amparo, en todos los casos anteriores respecto de los asuntos que se susciten con motivo del ejercicio de las facultades delegadas a **"EL ESTADO"** por **"EL MUNICIPIO"** en virtud de este convenio.

TERCERA.- Las facultades de **"EL MUNICIPIO"** que conforme a este convenio se confieren a **"EL ESTADO"** serán ejercidas por las autoridades fiscales estatales que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente convenio, en relación con las contribuciones estatales.

CUARTA.- De acuerdo a la evolución en la colaboración administrativa contenida en este convenio, se podrán delegar a **"EL ESTADO"** otras funciones de administración del impuesto predial.

QUINTA.- **"EL MUNICIPIO"** proporcionará la base de datos correspondiente al impuesto predial para que **"EL ESTADO"** esté en posibilidad de recibir y recaudar el pago espontáneo del impuesto predial, a través de sus oficinas y cajas recaudadoras, incluso en las que establezca en oficinas de **"EL MUNICIPIO"**, así como a través de su portal de internet, en instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que **"EL ESTADO"** autorice, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

SEXTA.- **"EL MUNICIPIO"** se obliga a entregar en medios magnéticos a **"EL ESTADO"**, por conducto del Tesorero Municipal un listado de créditos fiscales exigibles de contribuyentes que adeuden más de un año.

El grupo de créditos seleccionado, deberá contener contribuyentes a los que no se les estén realizando gestiones de cobro por el mismo concepto por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL ESTADO" previa calificación y valoración de los créditos que le sean remitidos, ejercerá sus facultades de cobro coactivo y en su caso de fiscalización.

"EL MUNICIPIO" se obliga a no ejercer las facultades delegadas en este convenio respecto de las cuentas que sean enviadas a "EL ESTADO" para su cobranza.

SÉPTIMA.- Sí en cumplimiento a las facultades delegadas en este convenio el contribuyente manifiesta a "EL ESTADO" que su crédito o créditos se encuentran impugnados con algún medio de defensa, una vez recabadas las constancias correspondientes de manos del contribuyente, "EL ESTADO" procederá a verificar de inmediato con "EL MUNICIPIO", la documentación que acredite tal situación. Si la documentación es correcta, "EL ESTADO" procederá a devolver a "EL MUNICIPIO", mediante el oficio correspondiente, el expediente del crédito controvertido con todos los documentos que lo integren, para que "EL MUNICIPIO" continúe con su atención.

OCTAVA.- En caso de que "EL MUNICIPIO" otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial en ejercicio de sus facultades, se obliga a informar oportunamente a "EL ESTADO" para que éste esté en posibilidades de aplicarlos.

NOVENA.- De la recaudación que obtenga "EL ESTADO" se descontará lo siguiente:

- I. El importe de las devoluciones efectuadas a los contribuyentes por pagos indebidos o saldos a favor;
- II. Las comisiones que se generen por la recepción de los pagos y/o transferencias electrónicas; ya que "EL ESTADO" utilizará las redes bancarias, así como las de las tiendas de conveniencia, que actualmente tiene contratadas, para recibir los pagos relacionados con la administración del Impuesto predial objeto del presente convenio, los cuales cobran dichas comisiones;
- III. Seis pesos por cada operación de pago recibida por "EL ESTADO", por gastos de administración derivados de las facultades delegadas en este Convenio;
- IV. El 50% de las multas recaudadas con motivo de las facultades de cobro coactivo delegadas en este Convenio;
- V. El 100% de los gastos de ejecución que se recauden con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, así como los gastos extraordinarios que se generen para hacer efectivos los créditos fiscales; y
- VI. El 100% de la indemnización por cheques devueltos, en los términos del artículo 26 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

DÉCIMA.- "EL ESTADO" proporcionará a "EL MUNICIPIO", por medio electrónico un informe mensual de las cifras de recaudación, al correo que el "EL MUNICIPIO" determine, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a que corresponda la recaudación del impuesto predial, "EL MUNICIPIO" se compromete a informar a "EL ESTADO" mediante oficio cualquier cambio en la dirección del correo electrónico a donde éste deberá remitir las cifras recaudadas.

Asimismo, "EL ESTADO" entregará dentro de los quince días del mes siguiente a que corresponda la recaudación del impuesto predial, copia de la documentación comprobatoria de los pagos recibidos por cuenta de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez que "EL ESTADO" remita a "EL MUNICIPIO" el informe de la recaudación obtenida, "EL MUNICIPIO" dentro de los cinco días siguientes a la recepción de dicho informe, podrá manifestar cualquier inconformidad u observación al correo electrónico que "EL ESTADO" le proporcione para tal efecto, estableciendo de forma clara y justificada en que consiste dicha inconformidad u observación para poder realizar la aclaración correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL ESTADO" entregará a "EL MUNICIPIO" a más tardar al día quince del mes siguiente a que corresponda la recaudación del impuesto predial, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de sus oficinas y cajas recaudadoras, incluso en las que establezca en oficinas de "EL MUNICIPIO", así como a través de su portal de internet, en instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "EL ESTADO" autorice, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, una vez descontados los importes que conforme al presente convenio correspondan ser

descontados, ya sea en favor de "EL ESTADO" o de terceros en términos del presente convenio.

Los montos que "EL ESTADO" entregue a "EL MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso, mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA.- "EL ESTADO", deberá en todos los casos, informarle al contribuyente que su pago debe realizarlo a través de sus oficinas y cajas recaudadoras, incluso en las que establezca en oficinas de "EL MUNICIPIO", así como a través de su portal de internet, en instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "EL ESTADO" autorice, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

DÉCIMA CUARTA.- Con la finalidad de dar seguimiento a los avances que se tengan en la administración del impuesto predial como resultado de la celebración del presente instrumento jurídico, entre "LAS PARTES" se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que resulten necesarias.

DÉCIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se coordinarán para el suministro recíproco de la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos derivados de la administración del impuesto predial a que se refiere este convenio.

DÉCIMA SEXTA.- "EL ESTADO" elaborará un programa de difusión y asistencia al contribuyente que especificará, entre otros, las oficinas o establecimientos autorizados para la recaudación, los medios electrónicos e instalaciones de las oficinas donde se preste dichos servicios y toda la publicidad que se requiera para la debida administración del impuesto predial a que se refiere el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Por su parte "EL INTHEC" como un órgano de consulta, análisis técnico y capacitación en materia hacendaria, se obliga a apoyar en el ámbito de su competencia a "LAS PARTES", en orden enunciativo más no limitativo, en lo relacionado con:

1. Temas relacionados con la capacitación constante y permanente del personal de "LAS PARTES" en los temas que le sean requeridos por estas;
2. Participar como consultor técnico en las haciendas públicas en la implementación del procesos de administración del impuesto predial objetos del presente convenio;
3. En la elaboración de propuesta de documentos necesarios para la implementación de los procedimientos de notificación y cobro coactivo (PAE), así como análisis permanente de la legislación aplicable al objeto del presente convenio a efecto de proponer actualizaciones a los documentos necesarios para la realización de los procedimientos antes referidos;
4. Llevar a cabo investigaciones o estudios relativos al Sistema de Coordinación Fiscal;
5. Proponer medidas que permitan mejorar la colaboración administrativa objeto del presente convenio; y
6. Las demás que la Asamblea Fiscal Estatal le asigne para un mejor cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que en lo no previsto en el presente convenio, "EL ESTADO", así como su personal en el ejercicio de las facultades delegadas a través del presente convenio se someterán a lo establecido en la legislación fiscal y administrativa municipal, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de carácter general que en su caso expida "EL MUNICIPIO" en ejercicio de sus facultades.

De igual forma "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de incumplimiento de sus obligaciones éstas se someterán, en su caso, a lo que acuerde la Asamblea Fiscal Estatal en el marco del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Colima y a lo establecido en la propia Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

DÉCIMA NOVENA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que el presente convenio es de colaboración administrativa, por tal motivo las relaciones laborales del personal de "LAS PARTES", que se involucren en el ejercicio de las facultades delegadas u obligaciones adquiridas en virtud de este convenio, son responsabilidad exclusiva de

cada una de ellas, por lo que se comprometen a sacar a salvo a sus contrapartes de cualquier conflicto o litigio, reconociendo de forma expresa que este convenio y su aplicación no engendra compromiso laboral alguno para ninguna de las partes.

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" señalan como domicilio legal para oír todo tipo de notificaciones y recibir documentos los siguientes:

I. "EL ESTADO":

El ubicado en _____ Colima, Colima.

II. "EL MUNICIPIO":

El ubicado en _____, Colima.

III. "EL INTHEC":

El ubicado en:

**Avenida San Fernando #533, Local 7,
Colonia Centro, C.P. 28000
Colima, Colima.**

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración del o de los Anexos Modificatorios necesarios.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La duración del presente convenio no trascenderá el término Constitucional de la actual Administración Pública Estatal, no obstante, los actos y obligaciones que se generen durante su período de aplicación, podrán continuarse con posterioridad hasta su conclusión, sin que se entienda prorrogada la vigencia del mismo, sin perjuicio a lo antes señalado **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado total o parcialmente el presente convenio, en términos del artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, a través de la notificación correspondiente a las otras partes con una anticipación de por lo menos 30 días naturales. Su terminación será publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y surtirá sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima. Un ejemplar de dicha publicación deberá ser remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos de lo establecido en la fracción III del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con la elegibilidad de **"EL ESTADO"** y como consecuencia de **"EL MUNICIPIO"** para la distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal ahí establecido.

Asimismo, será causa de terminación anticipada del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"LAS PARTES"**, lo anterior en términos de lo señalados por el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

VIGÉSIMA TERCERA.- En términos del artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Colima, Col., a _____ de _____ de 2015.

POR "EL ESTADO"

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN FINANZAS

POR EL "MUNICIPIO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SÍNDICO

EL TESORERO MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL INTHEC"

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNICO HACENDARIO DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. FIDEL ADRIÁN GONZÁLEZ DÍAZ

Concluida la lectura hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, quien manifestó..... quisiera hacer una precisión aquí, estuvimos analizando esta situación de lo que es la intervención del Gobierno del Estado, lo que es la recuperación de lo que son los pagos de predial, básicamente sólo intervendría aquí el Estado, funciona como una caja recuperadora, como una empresa de recuperación en la que sólo está buscando los porcentajes de gastos de cobranza, son los que ellos cobran, si fuera una Institución Privada, pues lógicamente sería ese más el punto, a la mejor de cobranza extra, a la mejor un 20%, o 30% de la recuperación de la cartera vencida, aquí es que el Estado recupera la cartera vencida y no la integra de regreso extrayendo exclusivamente. No habiendo más comentarios el Presidente Municipal instruyó al el Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, quien

sometió a la consideración, celebrar un convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial que se celebrará con el Gobierno del Estado, Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, en materia de Impuesto Predial para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2 Fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

DÉCIMO SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, quien presentó un dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la Autorización para la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN DEL ESTADO DE COLIMA**, dando lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN

Que presenta la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, respecto a la Autorización para la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN DEL ESTADO DE COLIMA**

FUNDAMENTACIÓN:

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. **BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA**, Regidora; C. **J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE**, Presidente Municipal; LIC. **VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR** Síndico Municipal; ING. **GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA**, Regidor; C. **ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima emiten el siguiente dictamen con proyecto de acuerdo de conformidad con:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha viernes 13 de noviembre de 2015 se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Tecomán, y en el desahogo del séptimo punto del orden del día, se aprobó turnar a esta comisión, para su análisis, discusión y dictaminación, la propuesta que hace el Presidente Municipal solicitando la autorización para la firma de convenio específico de coordinación para la realización de obras de electrificación en el municipio de Tecomán, durante 2015 en el marco del FISE y que se celebra con la Comisión Federal de electricidad.
- 2.- Con fundamento en los artículos señalados en supra líneas, se determina que es competencia de esta Comisión su análisis, discusión y dictaminación; a lo cual se procede.
- 3.- En el acta no. 119/2015 de fecha lunes 29 de junio de 2015, de la Septuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de Tecomán, se aprobó –por unanimidad de votos– la autorización de firma de Convenios con dependencias e instituciones federales y estatales, entre los cuales se definió un Convenio con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- 4.- En la misma acta no. 119/2015 se aprobó el Programa Operativo Anual 2015, el cual define las obras y acciones que lo integran.
- 5.- En el acta no. 130/2015 de fecha lunes 21 de septiembre de 2015, de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Tecomán, se aprobó –por unanimidad de votos– modificaciones en aumentos y disminuciones a las acciones definidas para dicho Convenio; quedando aprobadas de la siguiente manera:

CLAVE PRESUPUE	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD AD	INVERSIÓN N	INVERSIÓN N	INVERSIÓN TOTAL
----------------	-------------	--------------	-------------	-------------	-----------------

STAL			FEDERAL (CFE)	MUNICIPAL (FISM 2015)	
2-6-1-1-23	Electrificación de calle sin nombre, rumbo al callejón al tunel	Tecolapa	\$ 9,171.67	\$ 21,400.55	\$ 30,572.22
2-6-1-1-24	Electrificación de calle Benito Juárez esq. Lorenzo Pedraza	Cofradía de Morelos	\$ 8,485.038	\$ 19,799.21	\$ 28,284.59
2-6-1-1-25	Construcción de red eléctrica en la localidad de la Compuerta	Caleras	\$ 32,218.37	\$ 75,176.19	\$107,394.56
2-6-1-1-26	Construcción de red eléctrica y alumbrado público en varias calles, colonia Palmares II	Tecomán	\$ 93,129.74	\$217,302.74	\$310,432.48
2-6-1-1-28	Ampliación de red eléctrica y alumbrado público en calles de la comunidad de La Salada	La Salada	\$ 3,915.00	\$ 9,135.00	\$ 13,050.00
2-6-1-1-29	Ampliación de red eléctrica y alumbrado público en calles de la comunidad de Chanchopa	Chanchopa	\$ 7,701.00	\$ 17,969.00	\$ 25,670.00
		TOTALES	\$154,621.15	\$360,782.70	\$ 515,403.85

6.- Por razones que se desconocen, la firma de dicho convenio no se llevó a cabo en tiempo y forma, razón por la cual se hace necesario que este H. Cabildo lo apruebe nuevamente; es por ello que nos damos a la tarea de hacer una revisión exhaustiva y minuciosa.

7.- La aportación municipal se propone con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, el cual se rige por Lineamientos de operación, de los cuales se anexa fragmento:

Que para el mejor cumplimiento y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se requiere precisar que la Secretaría de Desarrollo Social interpretará los presentes Lineamientos a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional conforme a la reforma al Reglamento interior de esta Secretaría publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2014; que los gobiernos locales están compuestos por las entidades federativas, los municipios y demarcaciones

Jueves 12 de marzo de 2015

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

territoriales del Distrito Federal; que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; que en el direccionamiento de los recursos al menos el 50% de los recursos de este Fondo deberán planearse y ejecutarse en las Zonas de Atención Prioritaria; que al menos el 70% de los recursos deberán destinarse a proyectos de contribución directa y hasta un máximo del 30% en proyectos de tipo complementario; que para

TÍTULO SEGUNDO.- OPERACIÓN DEL FAIS

2.1. Población objetivo del FAIS

...

2.2. Uso de los recursos del FAIS

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal o de las DTDF, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través de su Unidad de Electrificación.

2.3. Proyectos FAIS

Los gobiernos locales planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

- I. Al menos el 50% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.
- II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:

- I. Si el municipio o DTDF es ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.
- II. ...

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Dónde:

PIZU_i = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio i.

PZU_{ij} = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio i.

PPM_i = Población en pobreza del municipio i.

Los municipios o DTDF deberán invertir al menos el 50% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZU_i sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema

8.- Una vez analizadas las zonas de actuación propuestas para realizar las acciones de electrificación, se confirma que se encuentran contenidas dentro de Zonas de Atención Prioritarias (ZAP), definidas por la Secretaría de Desarrollo Social. Estas acciones han sido ya validadas por el Sistema Integral de Información de Programas Sociales SIIPSO, que es una plataforma en línea que tiene la Secretaría de Desarrollo Social para la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones de los distintos programas en materia de desarrollo social que manejan.

9.- Dentro del catálogo del FAIS los proyectos de "electrificación" se clasifican como de incidencia DIRECTA, la atención de este tipo de carencias en la población se considera, y debe ser, prioritaria para los gobiernos.

10.- Es en cumplimiento a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social, que la instancia ejecutora sea la Comisión Federal de Electricidad, y se considera la mejor opción al ser esta dependencia la normativa en materia.

11.- Adicional a lo anterior, dado que hemos pasado a un nuevo ejercicio fiscal, 2016, se ve la necesidad de que se autorización el refrendo para aplicar los recursos disponible en el Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015, por los montos específicos señalados con anterioridad, en la ejecución de estas acciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este H. Cabildo los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la firma del convenio específico de coordinación para la realización de obras de electrificación en el municipio de Tecomán, durante 2016, en el marco del FISM entre el Municipio y la Comisión Federal de electricidad.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza el refrendo de los recursos disponibles en el Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015, por los montos específicos señalados con anterioridad, en la ejecución de las acciones contenidas en el convenio en cuestión.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 27 de Enero de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, pide autorización para que la **Arq. Gaviota Jazmín Guerrero Pérez Meza, Directora de Planeación y Desarrollo Social** haga uso de la voz, misma que procedió de la siguiente forma..... Hay dos potencias con aportaciones tripartitas, en el que participa el ayuntamiento, el gobierno del estado y la Comisión Federal de Electricidad en el cual están incluida esa colonias en Cerro de Ortega, y ese convenio está efectivamente firmado por la administración anterior, ya a esta administración le tocó hacer la transferencia del recurso a la Comisión Federal de Electricidad, ya están trabajando en Cerro de Ortega de hecho los beneficiarios de estos han estado acercándose con nosotros, ya les entregamos el programa que nos hizo llegar Comisión Federal de Electricidad con las fechas en las que van a estar trabajando, y la Dirección de Desarrollo Urbano está trabajando conjuntamente con ellos para checar que los alineamientos estén correctos y este segundo convenio que es únicamente tripartita el Ayuntamiento, el Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, quien sometió a la consideración un dictamen que presentó la Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la Autorización para la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN DEL ESTADO DE COLIMA**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

DÉCIMO OCTAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la Regidora **Perla Patricia Anguiano Balbuena**, quien manifestó..... Yo traigo un

asuntito aquí del DIF, que aquí un compañero Regidor que es Francisco Mares estamos sobre los matrimonios que va a ver el lunes 18 de marzo de la cual lo está personalizando, lo está llevando a cabo como si fuera él que los fuera a promover es un evento del DIF del cual a nosotros, a los demás regidores no nos ha llegado la invitación para participar, esto me lo hizo llegar una persona que me fue a visitar aquí a nuestras oficinas, a la cual me pidió que si la ayudaba con algunos requisitos, los requisitos que vienen aquí no son los que tiene que presentar yo le pedí a la Licenciada Marisa que sí me hacía favor de hacer llegar los requisitos que deben de presentar las personas que se van a casar, me los hizo llegar, no son los que vienen en este folleto, si la persona vino molesta porque presentó los requisitos y le dijeron que no eran que le hacían falta, le ayudamos a sacar unos la cual yo quiero ver esto si son programas del DIF y los vamos personalizar, pues entonces que nos digan para nosotros también empezar a hacer nuestros folletos con nuestros nombres repartirlos y personalizarlos verdad, entonces esperemos aclara y que nos aclaren esto, porque yo no lo veo bien no sé si el Secretario nos puede dar una respuesta de lo que es válido esto lo que se va hacer al respecto a esto sí. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** contestó.... Con relación al programa que ha expuesto la compañera regidora definitivamente es un programa que estamos promoviendo dentro de nuestra Comisión de Derechos Humanos, donde se busca la regularización de los derechos que tienen las personas, tanto para la inscripción todo lo que tenga que ver con el reconocimiento de las personas, todo lo que tenga que ver con la cuestión de los matrimonios y eso es un programa público, yo lo tomé de la prensa y llamé al DIF para verificarlo y efectivamente es un programa que existe, donde todos los ciudadanos ahí dice de aquí al 11 de marzo tienen que ir al DIF a llevar esos requisitos para ver si son admitidos y luego entonces entrarán en un programa que así se llama Programa de Matrimonios Colectivos, donde el DIF incluso en coordinación con la comuna les van ayudar para que lleven a cabo esta unión matrimonial y supongo que obviamente iría el Registro Civil, entonces es una de nuestras tareas que si no necesariamente nos han mandado un oficio yo he estado atento a las gestiones y necesidades que tienen las gentes y que aparte está dentro de la comisión. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... bueno yo ahí no opinaría mucho por la siguiente razón, o sea si sé que hay un programa de matrimonios colectivos que me hizo saber por la Oficial del Registro Civil e incluso vino conmigo que porque, querían que yo me pusiera a organizar esos matrimonios colectivos, y yo le dije esa no es mi labor, es del DIF, yo aquí tengo la obligación de responder por el Registro Civil porque lo marca el reglamento y yo me comprometo a que el día que se hagan los enlaces matrimoniales, los matrimonios la oficial esté ahí o un servidor para llevarlos a cabo, que es la parte que me toca, pero no me toca la organización, si y pues si me queda a mí en el entendido de

que es un programa del ayuntamiento de Tecomán a través del DIF, incluso con el DIF Estatal, yo creo que se maneja como un programa de Gobierno y no habría mucho problema, aquí el problema a la mejor está o el desencanto de la regidora, es que le hace promoción sólo un regidor con sus datos y pues pareciera que como que los demás no están haciendo nada a la mejor los deja fuera de lugar, yo creo que aquí si sería bueno hacer con el DIF, el cabildo una coordinación y sacar un folleto que apareciera como programa de gobierno con el nombre de todos los regidores o simplemente como ayuntamiento de Tecomán, para que no haya una percepción de que unos trabajan y otros no, porque como hemos dicho cuando se vote de manera unánime alguna situación ustedes lo han hecho con el ánimo de que el municipio sea quien salga adelante y de una respuesta, entonces yo mis sugerencias es que si se solicita cualquier programa de gobierno, sea con el nombre de todos ustedes u honorable cabildo o ayuntamiento pero no de manera personalizada, esa sería mi sugerencia, salvo que ustedes pudieran decir lo contrario en cuanto a los requisitos pues habría que checar la coincidencia para que cuando hagamos un volante vaya con lo que se ocupa y no traer rebotando a la gente, pero creo que es un asunto que más que votarlo sería dejarlo ahí, nomás como un comentario y ya ustedes deciden. **El Presidente Municipal** manifiesta.... Si mire Regidor Mares nosotros digo en la parte Institucional no nos apartamos de que se lleve a cabo el trabajo lo que sí creo que no se vale, que un programa básicamente pareciera que te lo estás llevando tu solito e incluso con el logotipo de tu partido estoy de acuerdo que se haga un programa con el lema honorable ayuntamiento, no hay ningún problema, o sea creo que todos estamos en esa misma situación en esa misma sintonía, pero esto no está bien sí, yo si te invitaría a que este tipo de situaciones que involucrándonos a todos incluírnos a todos involucrémonos todos yo no estoy en contra de que no se lleve a cabo el trabajo no al contrario que se lleve a cabo pero que no se mal interprete ese tipo de acciones eso es todo, (pregunta) ¿están de acuerdo?, aquí no viene ningún logotipo del ayuntamiento, si bueno viene nada más el sello con el escudo entonces, valdría la pena nada más que quede en observación para que no haya nada más. Hace uso de la voz el **Regidor Martín Cazares Zarate**, quien manifestó... Yo también traigo un asunto parecido o igual me van y me visitan a la oficina y me traen un folleto en donde es tuyo Regidor Mares, también con el logotipo, en ese momento le hablé al Director de Fomento Económico, para que me hiciera llegar un folleto donde están realizando las actividades, se me entrega aquí uno que es de la Secretaría de Economía que es del INADEM de un programa, y luego esa persona hace la convocatoria y en el mismo folleto que esta ayuntamiento de Tecomán en el apoyo que está realizando le borra esa parte, le borra la parte Donde viene el precio tiene cada paquete que están utilizando y aún lado le pones tú tu sello, la persona se ofreció

que venía para sí gustaban aclarar algún asunto, parece que tú mismo le hiciste llegar, me sorprende, yo he mirado folletos de derechos humanos que traen tú sello ahí, pero eso es una instancia que lo tendrá que ver derechos humanos, pero no se me hace como que un programa que sea por parte del ayuntamiento, lo manejes tú personalmente, la convocatoria la firmamos todos como regidores, por eso aquí esta tú sello, pero como que ya son varias coincidencias, este folletos de derechos humanos yo los he visto, ahí los tienes en el despacho, por eso la persona me dijo que tú se lo entregaste personalmente para aclarar cualquier asunto verdad. Manifiesta el **Regidor Arturo García Arias** haber compañeros con el permiso de todos ustedes creo que este tema de promocionar los programas del gobierno a nadie le limita eh, vamos haciéndolo todos personalizando no le hace, el chiste es de que la gente le puedas acercar tus programas, los programas que tenemos en el ayuntamiento para que les puedas ayudar, no es que tu no pierdes tu afiliación, sigues siendo parte de este cabildo; él está orgulloso de ser priista, tu estas orgulloso de ser panista, entonces, yo no creo que tenga nada que ver en eso, lo que si veo es que él está haciendo su tarea, está buscando programas aquí, programas allá, para realizar su trabajo lo que me parece muy adecuado. Contesta el regidor **Martín Cazares Zarate** más no personalizarlo. Continúa el regidor **Arturo** lo hace él pero no son programas de él, él no los capitaliza sólo; le puedes entrar tú también, ahí no dice que nomás él, ahí dice que cualquiera puede entrar, es público, él lo hace de manera personal, porque él quiere decirle a la gente yo estuve realizando mi trabajo que me comprometí hacer y aquí están mis resultados, aquí está la muestra de lo que quiero hacer ya cumplió, ya que si chuyita o yo o quien sea quiere hacerlo, pues que se agarre de los programas del DIF que se agarre de los programa. Contesta el regidor **Martín Cazares Zarate** cualquier programa es ajeno a cualquier partido político. Manifiesta el **regidor Arturo** ah en campañas electorales... preguntándole el regidor **Martín cazares zarate** y ¿ahorita no?, contestándole nuevamente el **Regidor Arturo** ahoritanao, es que no lo hace a nombre del partido político, lo hace como regidor de este ayuntamiento, pertenece a un partido político pero él no es el Presidente del PRI, hay un Presidente del PRI, él nada más está afiliado al PRI, entonces él no puede renunciar, sus tarjetas tienen que tener su logo del partido son las tarjetas de presentación, contesta el Regidor **Martín Cazares Zarate** son programas y estamos hablando de su presentación, contesta el **regidor Arturo García Arias**, si son programas que tú no estás limitado a aprovechar o donde dice que tú estás limitado que no debes de hacerlo, contesta el regidor **Martín Cazares Zarate** creo que no se tienen que personalizar esta la convocatoria del ayuntamiento donde todos formamos parte del Ayuntamiento aquí están, yo no le estoy pidiendo que deje de hacerlo que lleve los programas a la gente. El **regidor Arturo García Arias**, manifiesta... entonces me das la razón.

El regidor **Martín** contesta pero no personalizarlos yo lo hacía en SAGARPA, SAGARPA trae este tipo de apoyos nosotros no los estamos personalizando, pero esa es otra cuestión. El regidor **García Arias**, manifiesta... yo nada más te digo una cosa estaría mal que yo lo estuviera haciendo, pero no lo estoy haciendo, pero creo que tiene su derecho él, su esfuerzo su trabajo sus ganas de servir, él lo puede hacer, a ver qué es lo que nos pudiera molestar, es público. El **Presidente Municipal** hace uso de la voz de la siguiente forma..... Creo que desde ahí se está dando una mala información al ciudadano, nada más eso es todo. No estamos diciendo que no lo haga lo que no estamos de acuerdo, es de que un programa que es a través del ayuntamiento, tú le pones, se me hace a mí realmente un engaño a la ciudadanía. El **Regidor Mares Belmonte** contesta nada más quiero aclarar, yo no estoy de acuerdo esa hojita que está, mira Presidente ese documento que tienes ahí es copia que tiene una hojita engrapada y ahí se nota la copia de la grapa no es de que esté borrado el documento lleva una hojita donde les anotamos a veces la información y ahí está la grapa la puedes ver, revísala ahí está en la parte de arriba, es una hojita engrapada no es que este escondiendo, tapando o mutilando la información ahí está. El **Secretario del Ayuntamiento** interviene para manifestar miren hace un rato en el otro asunto que exhibió Perla y ahí está grabado el regidor Mares lo dijo mientras aparezcan los logos de la administración del Ayuntamiento, está bien, es que si se acuerdan ustedes que el INADEM firmó un convenio que autorizaron ustedes aquí en el cabildo, cuando a mi Fomento Económico me dijo que lo iba hacer, yo le dije que lo menos que podía hacer es de ponerle Ayuntamiento de Tecomán porque fue gracias a todos ustedes de manera unánime que lo aprobaron entonces, si ya lo aprobó el Ayuntamiento, el Ayuntamiento son todos ustedes y después se borra Ayuntamiento de Tecomán pues ahí yo pienso que ya es diferente a lo que dijo hace rato que usted estaba de acuerdo que apareciera el Ayuntamiento porque lo borraron, si estaba la hojita que dicen ahí, pues yo creo que se debería tener cuidado de quitar la hojita y ponerlo correctamente, porque esa parte que va el sello del regidor, acá dice los costos del proyecto, y aquí no los trae, aquí viene de uno por uno por un lado está la información incompleta, y por otro lado está la información personalizada y a mí se me hace como hacer a un lado el cabildo, cuando el cabildo fue quien lo aprobó, como decir yo lo voy hacer, cabildo hágase a un lado, y ahí es donde se empieza a distorsionar, yo le puedo creer que hay un papelito que se tapó ahí que fue accidental, yo le puedo creer eso, pero yo creo que si habría que recuperar todos los que ya circularon, los que no traigan el ayuntamiento porque se van a quedar con una idea equivocada y el mérito es de ustedes como lo dice el licenciado Arturo García Arias venimos a construir que se firmó el convenio construyendo y que bueno que lo hicieron pero no lo vean personalizado porque al final de cuentas yo creo lo más sagrado es que

el Ayuntamiento está representado en ustedes, no en cada uno de ustedes por separado, no, juntos porque ayuntamiento significa juntar, ayuntar entonces por esa razón yo creo que si se tapó el ayuntamiento sería grave, si se va a publicitar por todos, entonces yo les pediría que le saquen la copia completa y aquí la pongan incluso atrás por convenio aprobado por el INADEM mediante sesión de cabildo en la que todos votaron a favor y se acabó y se acaba el problema, yo creo que ahí no más es de tener cuidado de sacar copias completas que se alcancen a ver.... Manifiesta el **Regidor Francisco Mares Belmonte**.... Yo quiero aclarar esa es una fotocopia de la hoja que nosotros le dimos, es decir trae una hojita engrapada no es que se estén entregando hojas borradas o mutiladas agarraron un formato y esa es una fotocopia, eso sí está alterado **El Presidente Municipal** manifiesta.... Mire regidor, este tema yo no digo que no hagas política, la verdad mis respetos y eso es respetable, contigo y con todos, el tema que nosotros siempre lo dijimos, que es con el ánimo de construir no de mal informar a la ciudadanía y es un tema que yo voy a salir diciéndolo a los medios de comunicación, también en todos eso está muy mal, esa parte de un programa realizado por el DIF, y que ahora resulta que sales tu diciendo que es un programa realizado por ti, eso mal informa a la ciudadanía yo si te pediría que lo hagas público, esto y que recojas este tema porque esto no está bien y la gente no tiene ninguna necesidad de mantenerse mal informada, no va por ahí, yo te pido que hagamos un trabajo en equipo, como siempre lo dijimos desde un inicio, a mí me queda claro que muchas de las tareas que han realizado ustedes y todos los que estamos aquí en beneficio de Tecomán, pero está mal que no se mal interprete nada más te pido eso y que se aclare este tema, y se aclare el tema de los casamientos con todo gusto estamos en la mejor disposición de contribuir no mal informar... **el regidor Francisco Mares** continua manifestando yo vuelvo a aclarar o sea esa es una fotocopia que realmente no corresponde a lo que nosotros entregamos yo se los puedo mostrar no traigo ninguna porque ahí están esa vuelvo a insistir sobre la hojita que le agregamos para que la gente tome sus notas, sobre esa sacaron una fotocopia no es así como lo están interpretando se lo podemos demostrar es un cuartito de hojita que esta encimado. -----

DÉCIMO NOVENO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz **El Secretario del Ayuntamiento** hace uso de la voz, manifestando..... A mi me llegó un asunto ahorita del Registro Civil y aprovechando que están ustedes se los quiero comentar, yo no tenía previsto este asunto general, pero ahorita la Oficial sube y me dice que hay unas personas ahí que se llaman Roberto Gómez López y Diana Vázquez Bautista, que quieren precisamente formar parte de estos matrimonios colectivos que estábamos hablando, pero sucede que están solicitando una carta de soltería y al buscar en el sistema aquí

hay un acta de matrimonio donde aparece esa pareja, esa es una copia del sistema, pero el problema que tenemos es porque en la parte que dice contrayente, la voy a circular para que la vean nunca firmó la pareja, no firmó y si no firmó para mí no plasmó su voluntad, pero el sistema no me permite darle carta de soltería, porque el sistema dice que sí se casó, nada más el Oficial del Registro Civil de ese entonces no firma, ni los testigos, ahorita lo van a ver ustedes, no nada más dejó esa acta sin firmar, en donde esas personas que ahorita están siendo afectados porque no están casadas, porque no firmaron, así como también hay muchas gentes que vinieron a registrar a sus hijos y no están registrados, porque no se cumplió con su deber como Juez del Registro Civil, de firmarlas y hay mucha gente que puede morir en este momento o el día de mañana y va a parar en un juicio, porque su acta no existe, no tiene valor, yo le quiero pedir al cabildo si alguien conoce a Juan Ramírez Casas, que hagamos algo para que venga a firmar los libros y no dejar desprotegidos a los ciudadanos si alguien en esta mesa lo conoce y tiene contacto con él, que le diga que venga que firme porque a esta señora no le voy a poder dar el acta de soltería, la señora está casada el sistema dice no me permite dar la carta, pero la señora no firmó entonces ni se puede casar, ni esta soltera ¿cómo está? Porque está incompleta, le falta la firma del Oficial del Registro Civil en turno, que es el que tiene fe pública, no cumplió su labor, y yo creo que eso es vergonzoso no cumplir su labor, yo les pido que se exhorte a través del Cabildo y ante las autoridades que corresponda, que venga el Oficial del Registro Civil a firmar los libros que irresponsablemente no firmó, me dice la Oficial del Registro Civil que son 15 libros y en esos 15 libros tenemos desde actas de defunción, nacimiento y matrimonio que no tiene la firma, ni de los testigos, ni de los contrayentes, ni la huella, por una irresponsabilidad de un funcionario, yo les pido que se actué y que se le notifique que aquí están las oficinas abiertas para que venga a firmar los libros. Hace uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias** para manifestar...yo quisiera generar una opinión desde luego que es una irregularidad que se ha dado a través de muchos años de debilidades que hay en diferentes documentos oficiales en este caso, yo a ti te pediría Secretario que busques los cauces legales, los adecuados, los correspondientes para que puedas comunicárselo a él, nosotros no somos la parte oficial para poderlo hacer, creo que tú conoces bien la Ley y sabes que a él, mediante los instrumentos de la Ley le puedas notificar y de esa manera que pueda responder alguna responsabilidad que pueda tener con respecto a eso. Hace uso de la voz la Regidora **Patricia Alejandra García Camacho** para manifestar... Secretario una pregunta, si yo también Mi acta de matrimonio no fue firmada por el juez, entonces quiere decir que ¿no estoy casada? casualmente fue Armando Venegas el que nos casó y yo la tengo, no tiene firma y la puedo traer ahorita y

exhibir, quiere decir que estoy soltera, manifiesta **El Secretario del Ayuntamiento**... entonces no está casada porque el que da la fe es el Oficial, ha bueno es a lo que voy, miren yo les planteo este asunto precisamente para que entiendan donde está el problema, esta señora para que pueda casarse tiene que demandar al Ayuntamiento por no contar con firmas, y todos esos niños que no están registrados si nos demandan, es decirle al Juez, si juez mira aquí está el acta certificada, no está firmada y que el juez diga la anulo y hazle una nueva, por eso les comento, porque luego como alguien decía si no estoy enterado el cabildo, los agarra la gente en el pasillo y luego vienen con el Secretario, oye Secretario como le hacemos, decirles a toda esta gente no se les puede ayudar tiene que demandar al Ayuntamiento, al Registro Civil, el Registro Civil decirle al juez, si es cierto que no está firmada, si es cierto que no está casado, el juez ordena la nulidad y ya podemos hacer la nueva acta, o sea esa gente aparte de lo que pagó por su trámite de matrimonio o de inscripción va a tener que pagar un abogado o esperar un año casi para que se anule un documento que no está bien requisitado nada más para que estén bien enterados, ya lo demás darle por su cauce legal, como decía el licenciado Arturo con todo gusto nomas les pido su aprobación para continuar el trámite ante la Secretaría de Gobernación. Sometido a consideración Resultó aprobado por **unanimidad** de votos. -----

VIGÉSIMO PRIMERO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** para manifestar Señores pleno del cabildo pido la autorización para que le demos el uso de la voz al Delegado de Banobras Omar Magaña, quien está aquí con nosotros sé que también ustedes tienen trabajo, pero Omar es una persona que también tiene muchísimo trabajo, quiere estar con el ayuntamiento, por eso les pido la atención para que pueda él llevar el uso de la voz ahorita en un momento en algunos temas que tiene que ver con BANOBRAS, adelante mi amigo Omar. Procediendo el **Delegado de BANOBRAS** manifiesta... gracias presidente agradezco con el permiso del H. Cabildo de mis amigos, amigas regidores comentarles que estamos haciendo un trabajo conjuntamente con los 10 municipios ese trabajo arranco prácticamente desde septiembre del 2015 y que consiste en lo que es un decreto global para apoyar a lo que son los 10 municipios con miras de otorgarles propuestas ejecutivas de un financiamiento que le llamamos el anticipo de financiamiento BANOBRAS FAIS, es una línea de crédito global aproximadamente por 64 millones de pesos que no es otra cosa más que anticiparle al municipio hasta el 25 % de lo que recibe en un año, multiplicado por lo que sería toda la administración, decirles que este ejercicio tenemos durante tres administraciones trabajándolo y Tecomán es el municipio que ha sido de alguna forma chiqueado por llamarlo así,

cautivo con nosotros por el tema justamente social son recursos que estimamos que pueden andar del orden por los 15 millones de pesos para Tecomán que deben de suscitarse en obras y proyectos sociales que beneficien a ustedes, son obras en materia de agua potable, mejoramiento de vivienda, el tema de electrificación, banquetas, vialidades, agua potable, estufas, temas muy básicos pero muy importantes y si muy significativos para el bienestar de las personas, ese tema lo tenemos ya bastante desarrollado, agradezco que en su momento a nuestro amigo regidor que en su momento fue Diputado nos apoyó en esta iniciativa que presentamos al Ejecutivo a través del Ejecutivo, el Legislativo y hoy tenemos este decreto aprobado por unanimidad por nuestros amigos los diputados hoy muchos de ustedes algunos Alcaldes, otros regidores regidoras, presidentas municipales, venimos hacerle esta oferta al cabildo hacer esta explicación consideramos que es fundamental que le puede permitir bajas los niveles de pobreza sobre todo en una variable resulta que Tecomán es el del municipio que tiene mayor asignamiento de vivienda este recurso puede ser fundamental para mejorar las condiciones de la población hay otros tipos de recursos como los fondos metropolitanos que también fue producto de un trabajo conjuntamente con el municipio que se va a desarrollar con lo que es el municipio de Armería para temas de desarrollo urbano como es el centro histórico o temas que no podemos atender, ayer y ahora nosotros tenemos prácticamente recorrido los 10 cabildos nos faltaba este, que municipio que presidenta o que Presidentes Municipales ya su cabildo lo autorizó adherirse, tenemos el municipio de Comala, municipio de Colima, que lo están dictaminando, tenemos el municipio de Ixtlahuacán, tenemos Coquimatlán, tenemos también el caso de Armería, vamos a sacar un primer bloque de cinco que ya tienen la autorización, con los otros estamos integrando el expediente crediticio, lo que nosotros venimos hacer la propuesta y la oferta de parte de BANOBRAS hacia el Cabildo, hacia los señores y señoras regidores es que si ustedes lo consideran pertinente y para la gente lo pudieran también dotarlo previo a un proceso quizás demás escrutinio de más información de más corridas financieras, si quisieran ver ustedes las tasas de interés pero es un financiamiento bastante amigable, es un tema que no tiene comisión por apertura no hay programas cruciarios pero lo más relevante es lo siguiente el día de antier yo le plantee al Señor Gobernador electo ese tema y lo estamos trabajando en una agenda conjuntamente con el Señor Gobernador para que sea él en conjunto con nuestro Director General de Banobras Licenciado Abraham Zamora quien puede sacar el primer recurso paquetes de recursos para municipios de alguna forma los municipios más pequeñitos pero los municipios que tienen problemas o que están dentro de la cruzada del hambre o el tema de la seguridad y sobre todo el tema de vivienda el Señor Gobernador le

pareció buena idea vamos a reunirnos la siguiente semana para definir prácticamente la agenda de trabajo y a mí en lo personal me gustaría mucho que en esa reunión que voy a tener con el Señor Gobernador pudiera el municipio de Tecomán de alguna forma tener ese interés, y esa intención de adherirse, consideramos que este crédito es importante y una vez que lo desembolse el municipio al mes siguiente lo empieza a pagar y antes de que termine la administración del Señor Presidente Municipal este crédito prácticamente lo liquidaría y en la siguiente administración no le dejaría ningún pasivo, y por el contrario si nosotros le podemos anticipar al Señor Presidente Municipal 15 millones de pesos él tiene la posibilidad a través de SEDATU, SEDESOL o CONAGUA, poder multiplicar a 30 millones de pesos como todos sabemos el municipio tiene una situación financiera complicada que tiene que sufragar todos los gastos de nómina para el tema de la seguridad, del alumbrado público, los residuos sólidos, el tema de becas, el tema del sindicato, entonces consideramos que este recurso sí le puede ser muy útil al Municipio, y que ustedes como la fuerza del pueblo que realmente son nuestros jefes, nuestras jefas puedan apoyar a construir una agenda de que obras de estructura son las que ustedes necesitan y que van y están plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo que se van a constituir en el Programa Anual de Obras Operativas conjuntamente con el trabajo de interlocución con los señores y señoras regidores puedan construir ese programa de obras también estamos a su disposición, hemos trabajado con el Señor Delegado de SEDESOL el Prof. Carlos Cruz hay una gran disposición de Jaime Vázquez Montes, también como Delegado de SEDATU totalmente y por parte del gobierno del estado, el secretario de desarrollo social con una disposición de los 20 millones de pesos que tiene el estado de también invertirlo en el mejoramiento de las condiciones de vida de ustedes este recurso no debe de ir a gasto corriente, este recurso debe de ir a mejorar sus condiciones de vida una de las variables que es prioridad del Presidente de la República es el tema de vivienda el asentamiento que tienen en Tecomán explican mucho situaciones intrafamiliares y el tema de la inseguridad entonces una colonia que tenga muy buenas condiciones habitacionales, una colonia que tenga parques jardines, que tenga iluminación, que tenga banquetas, que tenga agua potable realmente es una forma de que un gobierno pueda retribuir a ustedes que son sus jefes o nuestras jefas, hacer el máximo Órgano de Gobierno que es el pueblo por mandato Constitucional, ese es el planteamiento que quiero dejar aquí Señor Presidente, señoras y señores regidores, y por otro lado decirles que estamos trabajando con los 10 municipios en un programa de modernización catastral, en la administración pasada de nuestro anterior alcalde Tito Vázquez, arrancamos un estudio diagnóstico del catastro ese estudio lo pagó BANOBRAS al

100% a fondo perdido ese estudio nos costó aproximadamente 300 mil pesos más IVA, lo elaboró gente técnica del INEGI conjuntamente con la Dirección de Catastro este estudio está vivo y ese estudio determina cuales son las acciones de equipamiento de mejoramiento de las oficinas de la Dirección de Catastro, equipo de cómputo que se deben de realizar para prestar un mejor servicio a la sociedad, tener una base catastral confiable que es el patrimonio de todos los Tecomenses, pero sobre todo que sea una estructura que aporte a eficientar la recaudación del cobro del impuesto predial, quiero decirles que esa modernización catastral no tiene como objetivo incrementar el cobro del impuesto bajo ninguna circunstancia lo que pretendemos es darle computadoras, darle un vuelo aéreo darle vehículos modernizar las oficinas que puedan dar un mejor servicio a ustedes, escrituras un avalúo, una subdivisión o cualquier negocio que vayan a emprender, que catastro tengan la tecnología nosotros en este programa tenemos la disposición, mi banco de darle a fondo perdido al municipio no acreditó, fondo perdido hasta el 40% de lo que invierta si ustedes lo deciden autorizar un millón BANOBRAS les pone a fondo perdido 400 mil pesos, quiero decirles que tenemos ya catastros adheridos de Cómala, de Manzanillo, de Colima, de Ixtlahuacán y queremos ahorita hacer de Tecomán, en este bloque vaya a FAIS, esta es la puesta y es lo que nosotros queremos poner a su consideración, BANOBRAS me gustaría que lo vean como su banco amigo su banco de cabecera, su servidor nos conocemos hace bastante tiempo y queremos que Tecomán conjuntamente con este Gobierno que encabeza el Presidente Municipal con la fuerza con la inteligencia de ustedes puedan y podamos realmente darle una respuesta a la sociedad, yo si les quiero decir el tema del fais no lo vayan a dejar ir, porque hoy veo un cabildo homogéneo, veo visiones que son divergentes, pero que alimentan la democracia y que esas diferencias son digamos de trabajo profesional hacen que este cabildo sea más eficiente, que sean más discutidas las cosas y sobre todo que cada peso que vayan a destinar sea bien gastado, pero yo también tengo la convicción que lo que no hagamos hoy nosotros como empleados públicos, porque realmente somos empleados públicos va a repercutir en el pueblo, vamos a dejar hacer las obras, Tecomán vive una situación bastante especial en materia de seguridad y en materia de pobreza al ser uno de los municipios que tiene mayor pobreza social entonces esos son los dos planteamientos que yo se los pongo a su consideración si usted me autoriza señor Presidente y el Cabildo le proporcionaré toda la información financiera al señor Tesorero, estamos trabajando también conjuntamente con la Directora de Catastro la Arquitecta Alma Bibiana todo lo que es el tema de los requisitos la adhesión para mayor prontitud, poder llevar a cabo esos trabajos y en el tema del FAIS si ustedes lo autorizan previo a un análisis a un dictamen que

marque la normatividad, yo estaría pensando que en esta visita que hará el Director General juntamente con el Señor Gobernador pudiera Tecomán estar presente en este evento para gestionar los recursos y poder atender las demandas sociales sobre todo en materia de vivienda muchas gracias.

Hace uso de la voz **El Presidente Municipal** para manifestar... nada más para si otros compañeros quieren hacer uso de la voz en algún tema, toma la palabra el Regidor **Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien manifestó... si de temas se tratan por ahí Omar, muchas gracias porque le haces la invitación al ayuntamiento, tenemos la visión de lo que estas comentando el día de hoy precisamente hace un momento acabamos de autorizar lo que es el manejo del catastral para que ya tengamos el acercamiento con Banobras ese es el primer, lo segundo es nosotros en el presupuesto de egresos visualizamos por medio del tesorero la posibilidad de un crédito relacionado a lo que acaba de comentar visualizó el tesorero cuanto sea el monto posible y va incrustado ahí en el presupuesto de ingresos la posibilidad de un crédito por los 15 millones que comentas, yo creo que no tenemos ninguna objeción por mi parte en participar en forma inmediata y si pudiéramos votarlo en forma directa lo pudiéramos ver, considerar aquí mismo en este momento y verlo rápidamente para que se integrara ya Tecomán en lo que acaba de comentar es muy importante lo que comentas FAIS es la ventana para poder ayudar a la población, yo creo que si es interesante tu actividad pues no la estas transmitiendo que es lo que quieres que es lo que podemos hacer demás y nos estas invitando a algo que es bueno, entonces creo que nuestros compañeros están en la misma sintonía y a la mejor en este mismo momento vemos algo. Hace uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias** para manifestar...amigo Omar con el gusto de siempre yo creo que de mi parte no tengo porque objetar una cosa que ya aprobé es mas de hecho ya les había comentado aquí a mis compañeros, ya habíamos previsto ese planteamiento que has hecho en el congreso y que sin lugar a dudas, dadas las condiciones de nuestro municipio pues lo requiere con urgencia ya decías tú de las carencias que tenemos que nos han significado que seamos ubicados a Nivel Nacional en el deshonroso lugar de los 400 pueblos con pobreza lo cual a nosotros nos llena de mucha preocupación pero también nos da la oportunidad de que mediante acciones de esta naturaleza, mediante el esfuerzo de cada uno de nosotros podamos ir construyendo soluciones que Tecomán requiere, yo sé que muchos de los problemas que tiene Tecomán sobre todo en lo social también esta relacionadas con este problema de carácter financiero y que mucho abonaremos, nosotros sumando los esfuerzos para que se pueda lograr que ese recurso llegue a tiempo y que se pueda disponer en los rubros que ya estaba funcionando y que el propio programa contempla. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz **Regidor Arturo García Arias** quien presentó un asunto respecto al apoyo para GERIEM y Protección Civil que le hicieron llegar, dándole lectura en los siguientes términos:

DGG-001/2016

Por el presente, tengo a bien solicitar de ese H. Cabildo, tenga a bien realizar la aportación dictaminada y aprobada por el pleno de dicho cuerpo colegiado en sesión Cuadragésima Séptima extraordinaria, en cuyo asunto general sexto se autoriza la entrega a la Asociación Civil EL GRUPO ESPECIALIZADO DE RESPUESTA INMEDIATA EN EMERGENCIAS MAYORES la cantidad de \$301, 844.52 letra; los que resultan necesarios para el cumplimiento del objeto de creación de la señalada asociación y su necesaria colaboración en beneficio de la poblaciones y cabecera Municipal que conforman este Municipio.

o dejamos pasar la oportunidad de señalar que el monto asignado será invertido estrictamente en la adquisición de equipos e insumos necesarios para el logro de dicho objeto social; siendo un orgullo para las personas que lo conforman, el haber intervenido en la prevención efectiva de eventos de riesgo que afectan a las personas, familia y sociedad; trátese simplemente del riesgo del turismo en las diferentes playas de este Municipio; destacando nuestra capacitación efectiva y permanente para coadyuvar con las Instituciones Públicas en la Protección Civil vista como un servicio público y como cultura de vida en nuestra Sociedad.

A
nexo al presente, copia del decreto número 208 así como del acta de cabildo arriba indicada a efecto de acreditar la procedencia, justificación y necesidad del recurso económico que se solicita.

Si
n más por el momento, me despido de usted expresando mi agradecimiento en nombre de los seres humanos que se verán favorecidos con las acciones en materia de protección civil, objeto del apoyo económico solicitado.

Atentamente

Alfonso Salazar Saborio
Director General

C.c.p. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Salvador Ochoa Romero.
C.c.p. Archivo.

Continuó con el uso de la voz, exponiendo.... Combinadas pero que también le pudiéramos dar a Protección Civil que antes en la conformación que estaba el GERIEM dentro de Protección Civil aprovechaba, ahora ya está aparte y nos pide a nosotros que podamos cumplir con una obligación, una determinación que nos generó. **El Presidente Municipal** manifiesta... Este tema que se vaya a la Comisión de Hacienda para darle seguimiento, todo el apoyo para Protección Civil. No habiendo más comentarios instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la

consideración para que se turne a la Comisión de Hacienda el asunto que expuso el Regidor Arturo García Arias respecto al apoyo para GERIEM y Protección Civil. Resultando aprobado por unanimidad el turno a la Comisión respectiva. -----

VIGÉSIMO TERCERO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la Regidora **Patricia Alejandra García Camacho** pregunta si a los bomberos se les da recurso o de donde provienen El **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... que hay un fondo que se le llama de siniestralidad y ese porcentaje se les otorga a esos grupos voluntarios de emergencia cuando cumplen ciertos requisitos que establece la Ley pero yo voy a dar la instrucción a la Tesorería para que se le de esa información. Continúa la Regidora **García Camacho** si es necesario apoyarlos porque yo viví a escasas dos cuadras y de repente ni siquiera tienen para la comida, no les llega el recurso, como usted dice, y nada más para que se observe para que tengan lo necesario, para que puedan cumplir con las obligaciones de bomberos. -----

VIGÉSIMO CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz El **Presidente Municipal** quien manifestó que está presente la señora de los hornos Ma. del Rosario Saucedo Avalos que trae una inconformidad lo quiere comentar y está en su derecho, ella pidió hablar aquí y vale la pena que se escuche. Solicitó autorización para que haga uso de la voz, siendo aprobada por unanimidad, en ese momento la señora **Ma. del Rosario Saucedo...** expuso el problema que prevalece en uno hornos traen firmas que ustedes avalaron lo hice legal; pide permiso de quemar el barro que ya tiene, entre otras explicaciones. Hizo uso de la voz **el Regidor Arturo García Arias** quien manifiesta... No estamos en contra de que la señora tenga una manera honesta de vivir, el asunto está relacionado con una serie de problemas que estos ocasionan, hubo un programa donde reubicaron a todos los obradores y quienes también reclaman ¿porque unos si, y otros no?, la siguiente es la salud y de los documentos hay un convenio donde se comprometía la señora a elaborar el ladrillo, pero irlo a quemar a otro lado, creo que ese documento la señora lo firmó con consciencia para tener modo de vivir, y el Ayuntamiento no le negó, es fácil decir que el tema es político, pero las pruebas son verdaderas, hubo un programa y se les consiguió un terreno, se reubicó a todos los obradores, si no se le hubiera dado un terreno, las dependencias del medio ambiente le hubieran dado su permiso, ella tuviera su permiso, pero ya cuando el Ayuntamiento va y le coloca unos sellos, y los quitan para nosotros son violaciones a la ley del Ayuntamiento, desde luego todas las personas de Tecomán que tenemos el derecho a manifestarnos y cuando no, de acuerdo a la ley pues manifestarlo públicamente para pedir que las cosas se hagan de acuerdo a la Ley, nosotros estamos insistiendo porque es un grupo de personas que les afecta a su salud, hacer que tenga consciencia de que

hubo la oportunidad de que se le reubicara, ha ¿ asistido a las instancias del medio ambiente para que le den permiso? le van a dar la viabilidad nosotros no, y si hay incumplimiento por parte de usted, yo opino que los documentos que firmó con la administración pasada, por eso le colocan sellos, no me mueve ningún asunto personal. La señora nuevamente hace una explicación, expone que la administración pasada le entregó el documento y le dijo que la administración que entrara se iba a encargar, me dijeron no lo vayas a firmar hasta venga la administración nueva y haga la gestión (muestra el convenio) lo que contesta el Regidor **Arturo García Arias**... déjeme aclarar el punto porque pareciera que nosotros somos los que la estamos perjudicando, y no es así, porque no es la única que le dicen que lo haga acá y que lo quemame en otro lado, pero yo sé que usted tiene problemas económicos, hay áreas específicas para eso si usted va a un Tribunal va a ganar una cosa es la necesidad pero otra cosa es que esté prohibido. **El Presidente Municipal expone....** el tema se ha convertido en tema delicado no estamos en contra y la felicito señora, porque son mujeres, el motivo de que esté aquí es que usted me dijo solo quiero decirles y ya no quiero nada, no me interesa trabajar aquí y quiero dirigirme al cabildo, así me lo hizo saber a mí y nunca me dijo que era con el fin de dirigirse a una sola persona y no defiendo a ningún regidor, el motivo era porque usted quería hacer una propuesta, yo no lo podía resolver solo, para que no se mal interpretara, lo cual le dije que lo hiciera aquí, usted pidió quemar el último horno y que le retirara todo la situación de la demanda y que estaba dispuesta a firmar un documento, esa fue la propuesta, yo personalmente quisiera ir con los colonos y pedirles que usted ya se va a retirar, que hagamos un convenio le diéramos solución al problema y que la señora no tenga denuncias y que se comprometa a no quemar ningún horno más, y me gustaría que opinen, ¿qué se puede hacer ahí? Hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** quién expuso...si es cierto hay una denuncia presentada ante el Ministerio Público. es un asunto que se dio en otra administración y desde la administración del profesor Gustavo Vázquez, pero en ninguna administración se llevó el procedimiento de levantar las actas correspondientes, se levantaba una, se olvidaba, y en una administración, cuando vino un grupo de colonos que dicen que algunos de ellos o sus hijos padecen de asma y ellos le atribuyen al humo de los hornos, entonces se hizo el procedimiento se levantaron las actas, y se levantó la denuncia y se acudió al Ministerio Público porque aquí tenía todos los días a los colonos, se turnó al Ministerio Público, y que no se rompieran de nueva cuenta los sellos y la denuncia que se presentó, y hasta la semana pasada no ha acudido la señora a comparecer ante el Ministerio Público, fue la policía Procuraduría de Justicia para hacerla comparecer porque le mandaron tres citatorios y está documentado y la señora no fue, y fueron a platicar con ella, les pidieron a los vecinos que les dijeran quien era la señora y esos vecinos

que vinieron valientemente a decir que eran un problema esos hornos, dijeron nosotros no queremos nada con la señora, no hay problema, el abogado de aquí les dijo ustedes van al Ayuntamiento a pedir y gritar que los hornos no se prendan y cuando el Ayuntamiento presente la denuncia ustedes no señalan a nadie, de que se trata, es verdad lo que reclaman o es mentira, la denuncia esta puesta, los vecinos dicen que siempre no, si le van a dar la oportunidad a la señora de que quemé su ladrillo, el ayuntamiento debe ir a la colonia, hacer una reunión con los colonos porque en cuando aprenden el horno van a venir a exigirme a mí, porque soy quién está aquí, ustedes por sus actividades andan fuera, yo si quisiera una petición ciudadana, por eso sugiero que vayamos con esta la señora y los vecinos para hacer el convenio, para pasarlo al Ministerio Público y si lo incumplen la responsabilidad penal, me dijo el Licenciado Garcés que la señora promovió un amparo, pero chequé y por las fechas es uno nuevo, la policía de la Procuraduría de Justicia tiene la orden de llevarla a la hora que la vea, si ustedes quieren autorizar que a la señora no se le detenga, que quemé los hornos y que estén de acuerdo los ciudadanos para que ella pueda trabajar, los vecinos no se molesten y no la vayan a detener porque se pusieron nuevos sellos, y dijeron en cuanto muevan los sellos, así sea el perro callejero el que los arranque al perro se lo traen, a quien se arrime a los hornos se lo van a traer, no precisamente a la señora, porque aquí en sesiones de Cabildo se acordó que se acatara, y ahora que se actúa, dicen que siempre no, ellos manifestaron que había personas con asma y conjuntivitis por el humo, pero lo dejo en sus manos, si se atiende la cuestión legal o social. **El Regidor Arturo García Arias nuevamente** manifiesta... yo creo que fue un impulso social pero en cumplimiento de la Ley, la explicación que fundas no es preciso, si no hubieran venido ellos, era obligación del ayuntamiento hacer el procedimiento, que quede claro, lo hicieron porque vinieron, yo creo que a este tipo de problemas hay que sensibilizar y la manera de que salga el asunto adelante, la señora va a resultar afectada, que se haga un convenio y lamentablemente a veces salen las cosas en contra y a veces a favor, este es un asunto de los que se ven diario, que se establezca una comunicación, que realice el trabajo espero que los vecinos estén de acuerdo, para darle solución, yo cuento con su respaldo. El Regidor **Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** le pregunta...¿En lo subsecuente usted va a seguir trabajando con ese tipo de giro? Me refiero porque ya existen unos ladrillos, estoy buscando algo que sea productivo y que se le resuelva el problema económico. La Regidora **Patricia Alejandra García Camacho** le pregunta... ¿No habrá una persona a la que se lo pueda pasar y que se dedique a esto? lo digo en buen sentido, por como lo veo, tiene problemas con la demanda, y con nosotros, porque se está desgastando, porque hay leyes que marca que está prohibido, se lo digo como ser humano, trate de buscarle una mejor solución.

El **Secretario** manifiesta... si se va hacer la reunión nada más recordarles un tema cuando vinieron los vecinos cuando acudimos al Ministerio Público, dijeron que no estaban atendidos por el ayuntamiento y se fueron al Instituto del Medio Ambiente a Colima, allá también hay una denuncia por daño ecológico, si se va ser la reunión en la colonia inviten al INADEM porque si se autoriza quemar esos hornos va a llegar una responsabilidad a cada regidor por autorizar cosas que no son competencia del Cabildo, si el INADEM dice que sí, adelante. El **Presidente Municipal** manifiesta... Mi respaldo, a veces nos dejamos guiar sin saber la felicito por enseñar a sus hijas como ganarse la vida, y porque les inculca, hay una inconformidad con los vecinos, le pido una disculpa como Guadalupe García tiene mi respaldo, como Presidente Municipal tengo que actuar de manera institucional, tenemos que invitar a una reunión al INADEM para que se haga un trabajo con la parte jurídica y todos vamos a dar la cara, por eso actuamos por reportes de ecología que ya habían revisado, nosotros lo hicimos por esos reportes que se levantaron, se actuaba de una manera que me dolía, entiendo yo el día de hoy, me da gusto, y mi reconocimiento lo siguiente será que busquemos un esquema que los ayude el Regidor Arturo pide lo contrario, pero si se va a invitar al INADEM para que se le dé permiso de que queme este horno y el otro. El **Secretario** informa que el Arq. Brizuela esta con el INADEM espero que los vecinos estén de acuerdo, para darles solución, yo cuento con todos con su respaldo. El Regidor **Arturo García Arias** manifiesta... creo que podemos llegar a un acuerdo no quisiera quedarme corto le hemos causado un daño al patrimonio de la señora y propongo que se le dé un proyecto productivo de los que se manejan aquí, para que haga algo y recupere su dinero en andar tratando este asunto en lo jurídico yo invito a su sensibilidad y determinar con que la podemos ayudar, son cosas institucionales, no personales y hay que incluirlos que se le dé un apoyo como emprendedor. El **Presidente Municipal** manifiesta estar de acuerdo expone... reconocer que muchas veces no hay la información que sustente y que me fui así porque me lo pidieron, vamos apoyando a la señora. Por eso actuamos por reportes de ecología y que ya había revisado, nosotros lo hicimos por esos reportes que se levantaron, actuaba de una manera que me dolía entiendo y me da gusto reconozco que estaba mal, propongo se busque un esquema que los ayude, el **Regidor Arturo** pide lo contrario, pero si se va a invitar que se invite a INADEM para que se le dé permiso que queme este y otro horno. El **Secretario del Ayuntamiento** informa que el Arquitecto Brizuela esta en este momento en INADEM y le dicen que vienen el 3 de febrero de 2016 a las 10:00 A.M. quedando de acuerdo todos. - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden de día, y Agotados los puntos, el Presidente Municipal, procedió a la clausura, mismo que manifestó hoy **VIERNES 29 de enero del año 2016**, siendo las 13:45 horas, declaro formalmente clausurada esta **QUINTA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. - - -

Jose Guadalupe Garcia Negrete
C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL

Alejandro Venegas Ortiz
C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR

Patricia Alejandra Garcia Camacho
C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
REGIDOR

Ramon Moreno Camacho
C. RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR

Maria Luisa Muñoz Aguilar
C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR

Martin Cazares Zarate
C. MARTIN CAZARES ZARATE
REGIDOR

Perla Rocio Anguiano Balbuena
C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR

Arturo Garcia Arias
C. ARTURO GARCIA ARIAS
REGIDOR

Ma. de Jesus Martinez Aguayo
C.MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR

Francisco Mares Belmonte
C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR

Brenda Araceli Castillon Ocaranza
C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
REGIDOR

Gerardo Alberto Cruz Lizarraga
C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

Salvador Ochoa Romero
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO